

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SHF", REPRESENTADA POR EL MTRO. JUAN JAIME MOLINA VELEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES Y APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO GERARDO CÉSAR TREJO ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FINANZAS Y ÁREA REQUIRENTE; Y POR LA OTRA FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CALIFICADORA", REPRESENTADA POR EL SEÑOR GUILLERMO MARCELO VILCHIS GURZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

## DECLARACIONES

I.- "SHF" declara, por conducto de su apoderada legal, que:

- a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001 y sus respectivas reformas, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;
- b) Tiene interés en contratar los "Servicios de calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse, que realice Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como el seguimiento a las calificaciones de las emisiones realizadas con anterioridad"; en los términos, plazos, especificaciones, condiciones y características que se señalan en este contrato y sus anexos;
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por el Mtro. Juan Jaime Molina Vélez, en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Operaciones, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 34,589, de fecha 28 de enero del 2019, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Rosado Sánchez, titular de la notaría pública número 199 de la Ciudad de México, facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna;
- d) De conformidad con el oficio circular número 307-A.-3130, de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con la autorización presupuestal para erogar recursos del ejercicio fiscal 2021;
- e) De acuerdo con lo señalado en el oficio 307-A.-3130, de fecha 14 de diciembre de 2020, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los archivos de esta Institución no existe antecedente alguno con relación a los servicios objeto del presente contrato;
- f) El presente contrato se adjudica de forma directa, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y
- g) Desea celebrar el presente contrato en los términos y las condiciones que se pactan en el clausulado del mismo.

II.- "LA CALIFICADORA" declara, por conducto de su apoderado legal, que:

- a) Es una sociedad mercantil de capital variable orientada a emitir calificaciones de valores, debidamente constituida conforme a las leyes vigentes de la República Mexicana, como lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 7841 de fecha 13 de diciembre de 2000, pasada ante la fe del licenciado Luciano Gerardo Galindo Ruiz, titular de la Notaría Pública número 115 de San Pedro Garza García, Nuevo León, documento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 1, volumen 1, Libro Primero del 2 de enero de 2001;
- b) En su objeto social se encuentra la prestación de servicios como son los que son del interés de "SHF<sup>D</sup> ; y que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes con clave FME980717NN8, y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número "4036985101;
- c) Está debidamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para prestar los servicios de estudio, análisis, opinión, evaluación y calificación de la calidad financiera referente a emisiones, empresas, instituciones o entidades, según oficios según oficios DGJ-005-317, DGJ083-2838, y DGJ-OI 2-4486 expedidos por la citada Comisión.
- d) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por el señor Guillermo Marcelo Vilchis Gurza, quien acredita su personalidad mediante copia de la escritura pública número 3086, otorgada ante la fe del licenciado Gonzalo Galindo García, titular de la Notaría Pública número 115, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado, con residencia en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 39746\*9, y que cuenta con facultades suficientes para obligarla, las cuales no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna;
- e) Ha ofrecido a "SHF" prestarle los servicios a que se refiere el inciso b) de la Declaración I anterior, cumpliendo al efecto con las especificaciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de Calidad, así como de acuerdo con lo señalado en la resolución expedida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2005;
- f) Cuenta con la capacidad jurídica y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo;
- g) No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas; así como que tampoco se ubica en alguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- h) Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este contrato, así como el contenido de sus anexos;
- i) Se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas del presente contrato, que tengan un impacto en el entorno físico y social, así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de menores, procurando realizar acciones en materia de igualdad de género y en materia de protección al ambiente durante toda la vigencia del presente contrato. Asimismo, coadyuvará con las investigaciones derivadas de violación a los derechos humanos, entre ellas, la que está a cargo de las instituciones de derechos humanos, lo que implicará atender en sus términos y sin argucias, todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional

de los Derechos Humanos y, que de no hacerlo, se podrán generar responsabilidades para "LA CALIFICADORA", sus representantes legales, los administradores y, en su caso, para los socios controladores de "LA CALIFICADORA". De igual forma se obliga a conducirse con apego a la legislación aplicable para combatir la extorsión, corrupción y/o soborno, y se compromete a actuar conforme a esta durante toda la vigencia del contrato (X hacia sus contrapartes y terceros;

- j) Cumple con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal que le resulte aplicable para el ejercicio fiscal 2021 o aquella que en el futuro la sustituya, según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "B";
- k) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el "Acuerdo ACDO.SAI.HCT. 101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "C";
- l) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "D", y
- m) Desea celebrar el presente contrato en los términos y las condiciones que se pactan en el clausulado del mismo.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

## C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "LA CALIFICADORA" se obliga ante "SHF" a prestarle los servicios de su especialidad en los términos y condiciones del contrato y del anexo "A", consistentes en:

- a) La calificación doméstica y su seguimiento, correspondiente al riesgo crediticio de emisiones de deuda no estructurada y no subordinada de corto y largo plazo que realice "SHF", para las cuales ésta última solicite por escrito la calificación respectiva, y
- b) Los estudios y análisis correspondientes que le permitan a "LA CALIFICADORA" otorgar en su oportunidad las calificaciones de calidad crediticia de "SHF" con garantía del Gobierno Federal y su seguimiento.

En lo sucesivo los servicios a que se refiere esta cláusula se identificarán como "LOS SERVICIOS".

Para la ejecución de "LOS SERVICIOS" por parte de "LA CALIFICADORA", "SHF" se compromete a entregar a la primera la información que ésta requiera para otorgar la calificación, así como la periódica que requiera para el seguimiento de la misma y su dictamen de conformidad con el anexo "A" de este contrato y en el plazo, frecuencia y forma indicados en dicho anexo. En caso de requerir información adicional será necesario el acuerdo entre las partes, toda vez que la contenida en el mencionado anexo "A" se entiende que es suficiente para el objeto del presente contrato.

En caso de incumplimiento de "SHF" en cuanto a la entrega de la información requerida para emitir el dictamen, en los plazos y condiciones señalados en el anexo "A" y aquellas otras condiciones que en su oportunidad llegase a notificar "LA CALIFICADORA" a "SHF", "LA CALIFICADORA" no podrá dar seguimiento

al dictamen y calificación otorgada y revelará tal situación en su página electrónica en la red mundial denominada internet.

"LA CALIFICADORA" comunicará a "SHF", con antelación a la publicación de la calificación, la información relevante y principales consideraciones que se tomaron en cuenta para determinar la calificación; sin embargo, "SHF" tendrá la oportunidad de discutir el asunto con los analistas de "LA CALIFICADORA", emitiendo las aclaraciones correspondientes dentro del día hábil siguiente, contados a partir de la notificación por parte de "LA CALIFICADORA", las cuales serán valoradas por "LA CALIFICADORA".

"SHF" por su parte podrá revisar la información relevante y, en su caso, solicitar que no se divulgue aquella información que considere confidencial, manifestándolo a más tardar dentro del día hábil siguiente a partir de que reciba el informe.

Si "LA CALIFICADORA" no le proporciona el comunicado de calificación antes de su publicación, entonces "LA CALIFICADORA" le informará de los principales indicadores y cualesquier otra información que haya resultado material para que "LA CALIFICADORA" tomara su decisión de calificación inmediatamente después de su publicación, además de que deberá informarle las razones por las que demoró en proporcionarle dicha información, sin perjuicio de que será acreedor de las penas convencionales que correspondan o de hacer efectiva la garantía establecida en la cláusula Cuarta de este contrato.

"SHF" se encuentra obligada a informar a "LA CALIFICADORA" sobre cualquier calificación que otra Institución Calificadora haya otorgado dentro de los dos meses anteriores a la fecha de firma del presente contrato, respecto de los valores respecto de los cuales busca contratar el servicio, y en caso afirmativo, "SHF" informará a "LA CALIFICADORA" el nombre de la Institución calificadora que otorgó la calificación correspondiente, así como la calificación que otorgó a los valores de que se trate.

SEGUNDA,- En relación con la prestación de "LOS SERVICIOS", "LA CALIFICADORA" se obliga además, a lo siguiente:

- a) Iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir del 11 de marzo del 2021, conforme con los términos, plazos, características, especificaciones y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, y concluirlos a más tardar el 12 de abril del 2022, así como a entregar a más tardar el día 13 de abril del 2021, la Calificación de Contraparte en Escala Nacional (CaVal); en el entendido de que la citada calificación tendrá una vigencia de un año calendario a partir de la fecha de emisión de la misma, sin limitar de manera alguna la capacidad de "LA CALIFICADORA" de tomar acciones de calificación según lo dispuesto en el anexo "A" de este contrato.
- b) Aportar por su cuenta todos los materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de "LOS SERVICIOS";
- c) Prestar "LOS SERVICIOS" conforme a términos y condiciones establecidas en anexo "A" de este contrato;
- d) Prestar "LOS SERVICIOS" por medio de su personal debidamente autorizado;
- e) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de "LOS SERVICIOS" y en el evento de que por incumplimiento de dichas disposiciones se impusiere a "SHF" alguna multa o sanción, a cubrir por su cuenta el importe de las mismas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- f) Destinar el número suficiente de su personal, a efecto de que "LOS SERVICIOS" sean prestados en los términos y condiciones de este contrato y del anexo "A" del mismo;

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'A' and 'MM'.

- g) Valorar las aclaraciones que para la prestación de "LOS SERVICIOS" reciba de "SHF" a través de la persona o personas autorizadas al efecto;
- h) Poner en conocimiento de la "SHF", tan pronto como sea posible, cualquier modificación que pudiera implicar algún cambio en la naturaleza jurídica de "LA CALIFICADORA" de forma enunciativa mas no limitativa, procesos de fusión o escisión, cambio de domicilio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que efectúe o cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "SHF" en relación con el objeto de este contrato a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio.
- i) Ejecutar "LOS SERVICIOS" conforme a las estipulaciones del presente contrato y de conformidad con el plazo que se señala en el inciso a) de esta cláusula y en los plazos que se señalen en el anexo "R" de este contrato, y en caso contrario, [LA CALIFICADORA] cubrirá a "SHF" por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales, considerando dentro de este concepto la inadecuada ejecución de "LOS SERVICIOS", que dé lugar a su devolución o rechazo. La pena convencional pactada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a "SHF" o a su personal.

El importe de [a mencionada pena convencional no podrá exceder del 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe del presente contrato y podrá ser deducido por "SHF", con autorización expresa de "LA CALIFICADORA" que desde ahora otorga, de los pagos que la primera haga a la segunda de conformidad con lo previsto en la cláusula Cuarta del presente contrato, y haciendo en su caso efectiva la garantía que se establece en dicha cláusula.

Si el retraso excediera de 20 (veinte) días naturales o que el monto de la penalización correspondiente rebase el importe de la garantía de cumplimiento, "SHF" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso, efectiva la garantía que se menciona en la cláusula Cuarta de este contrato,

- j) Entregar a "SHF" la póliza de fianza de cumplimiento a que se refiere la cláusula Cuarta de este contrato, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato;
- k) Facturar sus servicios enviando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), conforme a la normatividad fiscal que resulte aplicable. El CFDI, en archivos PDF y XML, deberá depositarse en el siguiente Buzón: [cfds hf@shf.gob.mx](mailto:cfds hf@shf.gob.mx), marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico [mcisneros@shf.gob.mx](mailto:mcisneros@shf.gob.mx), [mwillavicencio@shf.gob.mx](mailto:mwillavicencio@shf.gob.mx), [mlozano@shf.gob.mx](mailto:mlozano@shf.gob.mx) y [mdiaz@shf.gob.mx](mailto:mdiaz@shf.gob.mx);
- l) Sujetarse a lo dispuesto en el anexo "E", en cuestiones de facturación, devolución, rechazo y/o condiciones específicas de "LOS SERVICIOS";
- m) En su caso, brindar la información y documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerida por las autoridades fiscalizadoras; en términos de lo señalado por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 107 de su Reglamento, y demás normatividad relativa y aplicable;
- n) En caso de así considerarlo conveniente, presentar ante la Secretaría de la Función Pública, su solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento y/o ejecución del contrato, debiendo cumplir con los requisitos contenidos en los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 127 y 128 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables; sin perjuicio de lo anterior en los casos que resulte procedente, "SHF" y "LA CALIFICADORA" se sujetaran a lo establecido en el "DECRETO por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares", así como a los Lineamientos que la autoridad competente en la materia emita; y

o) Las demás que, en su caso, se contemplen en los anexos de este contrato.

En caso de que "LA CALIFICADORA" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato, y en especial con las contenidas en esta cláusula, "SHF" podrá iniciar el procedimiento de rescisión que corresponda, en los términos del último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todas las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos y, en lo específico, las descritas en esta cláusula, se deberán ejecutar por parte de "LA CALIFICADORA", sin que "SHF" tenga la posibilidad de dirección, vigilancia o capacitación sobre los empleados, trabajadores o personal que destine "LA CALIFICADORA" para la prestación de "LOS SERVICIOS". En este sentido, cualquier facultad o prerrogativa que deriven a favor de "SHF" por la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación, o por virtud de este contrato o de cualquier normatividad que exista o pudiera existir, se entenderá que siempre ejercerá dicha facultad o hará valer dicha prerrogativa, por conducto del ejecutivo de cuenta o personal de contacto que para tales efectos determine "LA CALIFICADORA", sin que pueda nunca ejercer dichas facultades o prerrogativas de manera directa "SHF" sobre los empleados, trabajadores o personal que "LA CALIFICADORA" destine para la prestación de "LOS SERVICIOS".

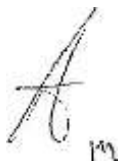
TERCERA.- El resultado de "LOS SERVICIOS" será la divulgación de la calificación doméstica correspondiente al riesgo crediticio de emisiones de deuda no estructurada y no subordinada que realice "SHF" y de las calificaciones de calidad crediticia de "SHF" con garantía del Gobierno Federal, así como el seguimiento de dichas calificaciones, las cuales además serán entregadas a "SHF" por "LA CALIFICADORA" de manera impresa en tres tantos y en formato de archivo PDF.

Para los efectos de lo estipulado en el párrafo anterior, "LA CALIFICADORA" divulgará la calificación y el seguimiento de la misma, a través de análisis y boletines de prensa escrita y electrónica, libros y demás medios de información.

CUARTA.- "SHF" se obliga a pagar a "LA CALIFICADORA", en concepto de precio, por la completa y total prestación de "LOS SERVICIOS", a su entera satisfacción, la cantidad de \$430,000.00 M.N. (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, a la entrega por escrito por parte de "LA CALIFICADORA" de las calificaciones de calidad crediticia de "SHF" y/o de la calificación correspondiente de riesgo crediticio de emisiones de deuda no estructurada que realice "SHF": en los términos, condiciones, especificaciones, plazos y características que se definen en el anexo "A" de este contrato.

La cantidad antes señalada será cubierta a "LA CALIFICADORA" en las oficinas de "SHF" ubicadas en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, a los 20 (VIENTE) días naturales siguientes a la fecha en que "LA CALIFICADORA" hubiere entregado a "SHF" la factura correspondiente que comprenda en forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado, debidamente requisitada y suscrita por "LA CALIFICADORA", y una vez que se cuente con el visto bueno de la Dirección de Tesorería y Mercados Financieros de "SHF".

En este sentido, "SHF" realizará, a través de la unidad administrativa solicitante, dentro de los 20 (veinte) días hábiles bancarios siguientes a la prestación de "LOS SERVICIOS" determinará si "LA CALIFICADORA" cumplió con todos los requerimientos establecidos en este contrato y sus anexos. "LA CALIFICADORA" acepta en este acto que, en tanto "SHF" no lleve a cabo la revisión referida, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por aceptados.



Las partes convienen en que, dentro de la cantidad estipulada como contraprestación en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "LA CALIFICADORA" tuviere que efectuar para prestar "LOS SERVICIOS", por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno.

"LA CALIFICADORA" se obliga a entregar a "SHF" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma de este contrato, una póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo a favor y a satisfacción de "SHF", por un importe de 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato que equivale a \$43,000.00 M.N. (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que "LA CALIFICADORA" asume con motivo del presente contrato, comprendiéndose entre éstas, la correcta y puntual prestación de los mismos; el reembolso por parte de "LA CALIFICADORA" a "SHF" de los gastos en que incurra ésta en caso de que rechace parte o la totalidad de "LOS SERVICIOS"; la devolución de la cantidad que "SHF" haya cubierto a "LA CALIFICADORA", en caso de que la primera rechace parte o la totalidad de "LOS SERVICIOS" derivado del incumplimiento total o parcial a lo establecido en el presente contrato y sus anexos; el pago de las cantidades que resulten conforme a lo pactado en las cláusulas Sexta y Séptima de este contrato; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de "LOS SERVICIOS"; o de cualquier otra responsabilidad en que "LA CALIFICADORA" hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo convenido, en el entendido de que "SHF" no podrá rechazar el resultado de la calificación. Dicha póliza estará en vigor hasta 30 (treinta) días naturales después de que "SHF" acepte la totalidad de "LOS SERVICIOS", así como durante la sustanciación de todos los recursos legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de "SHF".

La póliza de fianza referida en el párrafo anterior, es con independencia de las demás obligaciones de "LOS SERVICIOS" que se puedan establecer en el anexo "A" de este contrato.

En ese orden de ideas, las partes convienen en que para el caso de que "LA CALIFICADORA" cumpla con las obligaciones contractuales estipuladas en el presente contrato y sus anexos, el servidor público encargado de vigilar la administración y cumplimiento del contrato, extenderá una constancia de cumplimiento de las obligaciones, conforme los procedimientos internos de la "SHF", y a través de las unidades administrativas que correspondan a efecto de que esta última inicie los trámites de cancelación de la póliza de fianza de cumplimiento señalada en el párrafo que antecede.

Las partes convienen en que la garantía que deba otorgar "LA CALIFICADORA", contendrá el texto del modelo que forma parte de los anexos de este contrato. Asimismo, el inicio de la prestación de "LOS SERVICIOS", queda condicionado a que "LA CALIFICADORA" entregue en el plazo previsto la garantía correspondiente.

QUINTA.- "SHF" podrá solicitarle en todo tiempo a "LA CALIFICADORA", un reporte en el cual se indique el porcentaje de avance de la prestación de "LOS SERVICIOS" y de hacer a "LA CALIFICADORA" por conducto de la persona o personas autorizadas por la primera al efecto, las observaciones que estime pertinentes con relación al avance en la prestación de "LOS SERVICIOS".

"SHF" reconoce que "LA CALIFICADORA" tiene el derecho de modificar a la alza o a la baja la calificación, derivado de la revisión de la calidad crediticia de los valores de conformidad con sus metodologías, sin responsabilidad a su cargo, por los efectos que se generen en la emisora o cualquier tercero. Sin embargo, "SHF" deberá ser informada cuando se esté considerando un cambio en la calificación y tendrá la oportunidad de discutir el asunto con los analistas de "LA CALIFICADORA" antes de que la última tome una decisión final.

SEXTA.- En caso de incumplimiento por parte de "LA CALIFICADORA" a las obligaciones a su cargo, "SHF" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula Cuarta de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, o bien, exigir su cumplimiento, haciéndole efectiva la pena convencional que se

menciona en el inciso i) de la cláusula Segunda de este contrato; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si "SHF" a solicitud escrita de "LA CALIFICADORA" así lo comunica a ésta de la misma forma.

Las partes convienen en que "SHF" podrá exigir el cumplimiento de este contrato a "LA CALIFICADORA" conforme a lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada de conformidad con la cláusula Cuarta de este contrato de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Por otra parte, en el evento de que "LA CALIFICADORA" hubiere faltado a la verdad con relación a lo expresado en inciso g) de la Declaración II, "SHF" dará por rescindido administrativamente el presente contrato en la forma convenida en esta cláusula.

SÉPTIMA.- "LA CALIFICADORA" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable única de las relaciones entre ella y las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS", así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre ella y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que origine su personal durante la prestación de dichos servicios, respondiendo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a "SHF" o a terceros con motivo o como consecuencia de los mismos, si el accidente es imputable a la persona que destine "LA CALIFICADORA" para la prestación de "LOS SERVICIOS".

"LA CALIFICADORA" por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a "SHF" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a "SHF" por ese concepto, "LA CALIFICADORA" le reembolsará a "SHF" cualquier gasto en que por tal motivo incurriere ésta.

OCTAVA.- La duración del presente contrato será a 1 de marzo del 2021 y hasta el 12 de abril del 2022, sin embargo, - las partes podrán prorrogarlo entre ellas mismas, obligándose "LA CALIFICADORA" para estos efectos a cobrar por el seguimiento de la calificación durante el segundo año inclusive y subsiguientes, como contraprestación, la cantidad pagada durante el año previo más el correspondiente ajuste por el incremento en el índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como dato de inflación la de los últimos doce meses reportada por Banco de México, reservándose "SHF" el derecho de asumir la obligación de pago, debido a que la misma depende de la autorización presupuestal que le otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los ejercicios fiscales correspondientes.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, "SHF" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente, mediante simple aviso por escrito que dé a "LA CALIFICADORA" por lo menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

NOVENA.- Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificado con la firma de las partes se agrega al presente contrato para formar parte integrante del propio contrato. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las partes convienen en que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones expresamente pactados en las cláusulas del presente contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en el anexo a que se refiere el párrafo anterior, prevalecerán los primeros sobre los segundos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En ese mismo sentido, las partes convienen que en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el presente contrato y los actos y/o documentos derivados del procedimiento de contratación, prevalecerán estos últimos sobre el primero; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el causulado de este contrato.



Las partes convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas a este contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:

Por parte de "LA CALIFICADORA" a "SHF", en Avenida Ejercito Nacional número 180, 4<sup>o</sup>. Piso. Colonia Anzures, Código Postal 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

A la atención del licenciado Gerardo César Trejo Estrada, Director General Adjunto de Finanzas.

Asimismo, el licenciado Miguel Ángel Cisneros Polo, Director de Tesorería y Mercados Financieros, y el licenciado Marco Antonio Villavicencio Téllez, Subdirector de Financiamiento, serán los servidores públicos responsables de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, de manera coordinada con el servidor público indicado en el párrafo anterior.

Por parte de "SHF" a "LA CALIFICADORA" en Prolongación Alfonso Reyes número 2612, Octavo Piso, Colonia Del Paseo Residencial, Código Postal 64920, Monterrey, Nuevo León.

A la atención del señor Guillermo Marcelo Vilchis Gurza, Apoderado Legal.

Cualquier cambio de domicilio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que efectúe "LA CALIFICADORA" o "SHF" para efectos de facturación y demás aspectos legales deberá ser notificado a la otra parte dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se efectuó. "SHF" no será responsable de los retrasos en el pago que resulten como consecuencia de la falta de notificación de "LA CALIFICADORA".

DÉCIMA, - "LA CALIFICADORA" no podrá traspasar o ceder total ni parcialmente la materia de este contrato, con excepción de los derechos de cobro derivados del mismo, previa conformidad de "SHF" dada por escrito.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "SHF" manifiesta desde ahora su conformidad para que "LA CALIFICADORA", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en los términos de la normatividad relativa y aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA CALIFICADORA" reconoce que la información y documentación que "SHF" le proporcione, son propiedad de "SHF" y confidenciales, por tal razón "LA CALIFICADORA" se obliga a guardar y mantener en confidencialidad, en términos de la normatividad aplicable, toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a "SHF", sus clientes, proveedores o cualquier otro tercero para la realización y prestación de "LOS SERVICIOS". Por lo que deberá mantener para sí y su personal, el secreto profesional a que está obligada "LA CALIFICADORA" por el desarrollo de las actividades encomendadas.

"LA CALIFICADORA" se obliga a utilizar la información confidencial únicamente para la realización y cumplimiento del presente contrato, quedándole estrictamente prohibido, divulgarla por cualquier medio a terceros o darle cualquier uso diverso al establecido en el presente contrato, ni siquiera a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de "SHF". LA CALIFICADORA acepta no revelar dicha información a nadie, excepto (i) en respuesta a una solicitud válida de información en una citación, orden judicial o según lo requiera la ley aplicable o por cualquier autoridad judicial, legislativa o reguladora y / o (ii) ) a aquellos empleados, consultores y agentes de LA CALIFICADORA, y de cualquier agencia de calificación crediticia afiliadas subsidiaria o matriz de LA CALIFICADORA que necesite dicha información ("Representantes de Fitch") en relación con la calificación y otras opiniones crediticias sin calificación, informes, declaraciones, comunicados de prensa, presentaciones u otros materiales informativos emitidos por LA CALIFICADORA en el curso de su negocio. Antes de divulgar dicha información a los Representantes de Fitch, LA CALIFICADORA

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page. There are three distinct marks: a large, stylized 'A' at the top, a signature that appears to be 'DAK' in the middle, and another signature or set of initials at the bottom.

tomará las precauciones razonables para garantizar que dichos Representantes de Fitch actúen de conformidad con este acuerdo.

"LA CALIFICADORA" se obliga a manejar la información confidencial propiedad de "SHF", sus clientes, proveedores o cualquier tercero, de igual manera con que maneja su propia información confidencial.

La obligación de confidencialidad a cargo de "LA CALIFICADORA" a que se refiere esta dáusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia del presente contrato, siempre y cuando la información confidencial no pase a ser del dominio público.

"LA CALIFICADORA" no podrá reproducir, alterar, transmitir o comercializar la información o los códigos que la "SHF" le proporcione, a efecto de llevar a cabo cualquier actividad que no se comprenda en la prestación de "LOS SERVICIOS". En caso de incumplimiento de ésta obligación, "LA CALIFICADORA" atenderá a la responsabilidad civil, penal, administrativa y demás que resulten en su contra en términos de la normatividad aplicable,

"LA CALIFICADORA" deberá considerar en todo momento que la información que la "SHF" le proporcione para la prestación de "LOS SERVICIOS", por sí o través del o los terceros que al efecto designe, está en su caso clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, o que se encuentra protegida por el secreto regulado por el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, o demás disposiciones jurídicas que de ella emanen; por lo que deberá extremar todas las medidas que sean razonables para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información; por lo que "LA CALIFICADORA" no podrá otorgar un uso distinto a la misma, diferente al objeto de este contrato; siendo responsable además, por la violación de las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos y disposiciones jurídicas. Sin perjuicio de lo anterior, estas obligaciones de confidencialidad no serán aplicables respecto de información que (i) esté disponible públicamente que no sea como resultado del incumplimiento de "LA CALIFICADORA", (ii) estaba en posesión de "LA CALIFICADORA" sin ninguna obligación de confidencialidad, (iii) fue legítimamente revelado a "LA CALIFICADORA" por un tercero con el derecho de revelarlo, o (iv) es desarrollada independientemente por "LA CALIFICADORA" sin incumplimiento de este documento.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que, en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: "SHF", en la Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y "LA CALIFICADORA", en Prolongación Alfonso Reyes número 2612, Piso 8, Colonia Del Paseo Residencial, Código Postal 64920, Monterrey, Nuevo León.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares, en la Ciudad de México, México, el día 11 de marzo del 2021.

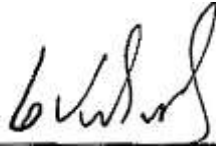
"SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO".

Mtro. Juián Jaime Mblina Vélez.

  
Lic. Gerardó César Tejeda Estrada.

Director General Adju to «Administración y Director General Adjunto de Finanzas y Operaciones y Área Requirente. Apoderado Legal.

"LA CALIFICADORA"



Sr. Guillermo MarcêTÓVilchis Gurza.  
Apoderado Legal.



#### ANEXO A

##### 1. Título de la contratación.

Servicios de calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse durante el período comprendido por doce meses a partir de la fecha de firma del contrato inclusive, que realice Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo ("SHF"), así como el seguimiento a las calificaciones de las emisiones realizadas.

##### 2. Antecedentes.

SHF en su carácter de emisor de deuda bancaria se encuentra en la constante búsqueda por ampliar su base de inversionistas nacionales e internacionales con el fin de obtener los mejores términos posibles de negociación lo que impactara en un menor costo sobre su deuda, lo cual es de interés para el Gobierno Federal.



##### 3. Objetivos.

Contar con al menos dos calificaciones de riesgo contraparte emitidas por una institución calificadora de crédito con consolidada reputación las cuales son requeridas por la regulación aplicable a fin de acceder a una amplia base de inversionistas institucionales en los mercados nacionales e internacionales.



Contar con los servicios de monitoreo, revisión de situación financiera y reputacional de SHF durante el año de duración del presente contrato.



##### 4. Alcances.

Que la calificadora otorgue los entregables estipulados, los cuales se tendrán que divulgar a través de la publicación oficial en su portal público de internet, así como boletines de prensa escrita y/o electrónica, libros y demás medios de información existentes con base en lo establecido en el presente contrato.

## 5. Entregables.

- > Calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal.
- Calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse que realice Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo durante el periodo de vigencia del contrato.
- Seguimiento y monitoreo a las calificaciones de las emisiones realizadas durante la vigencia del contrato.
- Seguimiento y monitoreo de contraparte durante vigencia del contrato.

## 6. Plazos y condiciones de prestación de los servicios.

- I. Iniciar la prestación de [os servicios a partir de la fecha de firma del contrato, así como a terminarlos totalmente doce meses posteriores a la misma. El lugar de entrega de la calificación será Ejército Nacional 180, Piso 4, Col. Anzures C.P. 1 1590. Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- II. La vigencia de la calificación será de un año a partir de la emisión de la misma y se tendrá como fecha límite de entrega 20 (veinte) días hábiles después de la fecha de firma del contrato. La fecha máxima para la entrega del servicio será el 13 de abril de 2021.

## 7. Forma de pago.

El pago de los servicios se realizará a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura en un solo pago, previa entrega de la calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal de acuerdo a los términos, condiciones y plazos estipulados entre la calificadora y Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. I.B.D., por lo que se solicita especificar la forma y periodicidad en la cual dicha empresa prestadora de los servicios llevará a cabo los respectivos cobros,

El prestador de servicios se obliga a entregar a la SHF dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato, una póliza de fianza para garantizar el cumplimiento y buena calidad de los servicios prestados, correspondiente al 10 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el impuesto de valor agregado.

## 8. Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes.

En caso de que el prestador de servicios incumpla con la prestación de servicios en los plazos previstos, cubrirá a la SHF el importe de la pena convencional, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

## 9. Sobre el proveedor de servicios.

- > Deberá proporcionar su currículum empresarial.
- > Deberá estar debidamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para prestar sus servicios de estudio, análisis, opinión, evaluación y calificación de la calidad financiera referente a emisiones, empresas, instituciones o entidades, según lo dispuesto por la citada Comisión.
- > Deberá contar con los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, con el objeto de que los servicios sean prestados con la debida oportunidad y eficiencia.
- > Deberá mostrar constancias u otras credenciales que acrediten el prestigio y reconocimiento global.

Informar de manera oportuna a SHF respecto a temas y circunstancias que apliquen a los servicios del contrato y sus entregables.

Handwritten signature and initials in black ink, appearing to be 'MDL' and 'GW' with a flourish, and a separate signature 'A' below.

# FitchRatings



Agreement ID # ID del Acuerdo if: 00125346.0

2021-03-11

Act. Gerardo César Trejo Estrada  
Director General Adjunto de Finanzas y Área Requeriente.  
Sociedad Hipotecaria Federal. Sociedad Nacional Crédito. Institución de Banca de Desarrollo  
Avenida Ejercito 180. col. Ajalafahiguel Hidalgo, cp. 1 (950  
Ciudad de México. México

Fitch Ratings' analysts are independent from its sales and marketing functions. Analysts may not participate in negotiations, discussions or communications regarding fees or payments. Please do not discuss or share this Fee Agreement or its contents with any analyst.

Los analistas de Fitch son independientes de sus funciones de ventas y mercadotecnia. Los analistas no pueden participar en negociaciones, discusiones o comunicaciones sobre honorarios y pagos. No discuta o comparta este Acuerdo de Honorarios o su contenido con ningún analista.

Entity Rating plus Issuance of Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (the "Fitch Product")  
Ref: Emisión de la Entidad por Emisiones de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (el "producto de Fitch")

Dear ACL Gerardo César Trejo Estrada,  
Respetado Act. Gerardo César Trejo Estrada.

Thank you for requesting the above-referenced Fitch Product. In this letter, "Fitch" means Fitch Mexico, S.A. de C.V. and any success in interest to any such person.

Gracias por solicitar el Producto de Fitch referenciado anteriormente. En esta carta Fitch significa Fitch Mexico, S. A. de C.V. y cualquier interés en el producto de Fitch.

Fees and Expenses: The fee arrangement relating to the requested Fitch Product is set forth in the fee table(s). Details regarding payment or expenses are also set forth in the fee table(s). You agree to pay such fees and expenses for the analysis undertaken in connection with the requested Fitch Product for the term set forth below. You acknowledge that payment of these fees is not contingent on the issuance of the rated securities, your use of the Fitch Product, Fitch's issuance of any particular rating or any other work performed.

Honorarios y Gastos: El acuerdo de honorarios relacionado con el Producto de Fitch solicitado, establecido en el cuadro de honorarios y gastos. Los detalles respecto al pago de los honorarios y gastos también se establecen en el cuadro de honorarios y gastos. Usted acuerda pagar dichos honorarios y gastos por el análisis emprendido en relación con el Producto de Fitch solicitado para el plazo establecido anteriormente. Usted reconoce que el pago de honorarios no depende de la emisión o venta de los valores emitidos, del uso del Producto de Fitch, o la emisión de cualquier calificación particular o cualquier otro trabajo realizado por Fitch.

Taxes: All fees and charges quoted net of sales tax, VAT and other taxes which may be due by reason of Fitch providing its analysis. Unless required by law to withhold or deduct any part of the fee payable to Fitch, you will ensure that Fitch receives the fees in full in the amounts stated in this letter. Any part of the fee payable to Fitch is required by law to be withheld or deducted, you will prepare and file with the relevant authority all documents necessary to enable Fitch to claim the amount so withheld or deducted from the relevant authority.

# FitchRatings

Impuestos: Todos los honorarios y cargos indicados son netos de los impuestos sobre ventas, Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos que puedan ser causados por el análisis que Fitch provee. A menos que sea necesario por ley, el receptor descontará una parte de los honorarios pagaderos a Fitch. Usted se asegura que Fitch recibirá los honorarios, por completo, de acuerdo al monto establecido en esta carta. Si una parte de los honorarios pagaderos a Fitch es

Fitch México S.A. de C.V.

Profr. Alfonso Reyes No. 2612, Edf. Cannexly, P. 8, col. Del Pasco Residencial, Mexico, D.F. (C.P. 06490) Tel: 52 55 5595 1111

Blv. Manuel Avila Camacho No. Piso 10. Co. Lomas de Chapultepec, Lt. Miguel Hidalgo, Ciudad de México 110 T 55 5955 t an



requerido por ley para ser reconocido o deducido, usted preparará y dwum(en)ará con la autoridad todos los documentos que sean necesarios para permitir a Fitch reclamar la cantidad retenida o deducida por autoridad pertinente.

Payment: Fees are due and payable as set on the fee table(s). If not specified then fees are due and payable within 30 days of your receipt of an invoice from Fitch.

Pago: Los honorarios son exigibles y pagaderos como se en la(s) tabla(s) de Honorarios. Si no se especifica, entonces los honorarios son exigibles y pagaderos dentro de los 30 días de la recepción de la factura emitida por Fitch.

Applicable Terms, Incorporation by Reference: The Fitch Product will be provided by Fitch subject to the terms and conditions of the Fitch Ratings Fee Schedule and the Fitch Ratings Terms and Conditions (the "Terms and Conditions"), as well as any applicable addendum listed below, each of which is hereby incorporated by reference herein (collectively, the "Fee Agreement").

Términos Aplicables: Incorporación por Referencia: El Producto de Fitch será entregado por Fitch sujeto a los términos de esta Carta de Honorarios; y de la(s) tabla(s) de honorarios, los Términos y Condiciones de la Carta de Honorarios de Fitch Ratings Qos "Términos y Condiciones", así como cualquier addendum aplicable listado a continuación, así como cada uno de los cuales se incorporan por referencia en el (conjuntamente, el "Acuerdo de Honorarios").

Applicable Addendum: Yes, Addendum applicable to Fitch Mexico, S.A. de C.V. Addendum

Aplicable: Si. Addendum aplicable a Fitch Mexico S.A. de C. V.

Term: The term of this Fee Agreement is 13 months, commencing on March 11, 2021 and ending on April 12, 2022 (the "Term").

Plazo: El plazo de este Acuerdo de Honorarios es de 13 meses: comienza el 11 de marzo de 2021 y finaliza el 12 de abril de 2022 (el "Plazo").

TERMS AND CONDITIONS OF FITCH RATINGS

Please acknowledge your acceptance and agreement to the provisions of this Fee Agreement by signing in space below where indicated. Please return a copy of the signed agreement to me.

Por favor reconozca su aceptación y acuerdo con estas disposiciones, de este Acuerdo de Honorarios firmando en el espacio indicado. Por favor devuelva una copia del Acuerdo debidamente firmado.

Sincerely,

BY: \_\_\_\_\_

By/For:

Atentamente, Guillermo Vilchis, Guaza

# FitchRatings

Title/Cargo: Reptesentante Legal  
Date/Fecha: 2021-03-11

Fitch México S.A. de C.V.

1. ~~Alfonso~~Reye\* No. 2612, Edif. P. Dei 64920 IT  
Biv. Manuel Avila Camecho No. Piso 10. Co). bmas dc ChaBihcpec. Miguel Hidato, Ciudad de México E T 55 5955 1 an

Agreed and accepted / Acordado y aceptado:

By/Por:

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez

Date/Fecha: 2021-03-11

Act. Gerardo César Trejo Estrada

Fee Table / Tabla de Honorarios

Date / Fecha: 2021-03-11

Name of Issuer / Nombre del Emisor: Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo  
Sector Sector: Financial Institutions / Instituciones Financieras  
Product Line / Línea de Producto: Banks / Bancos  
Product Type / Tipo de Producto: Credit / Crédito | Calificación Crediticia  
Arrangement Type / TEPO de Servicio: Entity Rating plus Issuance / Calificación de Entidad plus Emisiones  
Rating Scale / Escala de Calificación: National / Nacional  
Currency / Divisa: MXN

Fitch expects to rate all currently outstanding public and private securities and such securities issued during the term. Such obligations include but are not limited to medium and long-term public debt securities, hybrid and convertible securities, medium-term note programs and notes, syndicated bank loans, debt or preferred stock draw-downs under shelf registrations, PIK notes, third-party guaranteed debt, syndicated loan ratings, certificates of deposit, commercial



# FitchRatings

paper, extendable commercial notes, private placements. The ratings of SLRueLured firmee transactions, and covered bonds are not coyeted under this »greement.

Fitch espera calificar todos los títulos públicos y privados actuales y los títulos emitidos durante el plazo. Dichas obligaciones incluyen, pero no se limita a los títulos de deuda pública de mediano y largo plazo, títulos y convertibles, programas de notas de mediano plazo y créditos bancarios sindicados, deudas o retiro de acciones preferentes bajo registros, notas de deuda garantizada de terceros, créditos bancarios sindicados, certificados de depósito, papel comercial, notas comerciales; extendibles, colocaciones privadas. Las calificaciones de las transacciones de finanzas estructuradas y bonos cubiertos no se incluyen en este acuerdo.

## Fee Details / Información de Honorarios

### Annual Fees / Honorarios anuales\*

Year Number / Año	Fec I Honorario h.fXN\$ 430.000.00	Start Dnt / Fecha inicial 2021-03-11	End Date 2022-04-12

Fitch México S.A. de C.V.

Profil, Rcyca Na. 2612, CnnxiiY. p. 8, 0-1, Paseo N.L. 81 gun  
Blv, Manuel Avila Camacho No. Piso 10. Col. Lna; de tkl. Miguel Hidalgo, Ciudad de México L T 55 5955 16.1)



## Other Fee Details / Otros detalles de Costo

Break up Fees: Should an issuer wish to interrupt the rating process before the publication of the ratings, the following fees will apply:

Honorarios por Terminación Anticipada: Si un emisor desea interrumpir el proceso de calificación antes de la publicación de las calificaciones, se aplicarán las siguientes tarifas:

State / Etapa	Break-up Fee / Honorarios por terminación anticipada
Rating assigned or committee notified / Calificación asignada o comité realizado	
Rating not assigned, initial analytical work commenced / Calificación no asignada, trabajo analítico inicial iniciado	
Rating not assigned, agreement signed by issuer and submitted to Fitch / Calificación no asignada, acuerdo firmado por emisor y presentado a Fitch	

Fee Adjustments: N/A

Ajuste de Honorarios: N/A

Expenses: In addition to above costs, you agree to reimburse Fitch for all out-of-pocket expenses incurred in connection with its analysis including reasonable travel and lodging fees and disbursements of external legal counsel and translation expenses.

Gastos: Además de los honorarios anteriores, usted acuerda reembolsar a Fitch por todos los gastos de bolsillo, incurridos en relación con su análisis incluyendo los gastos razonables de viaje y alojamiento los honorarios y desembolsos de los abogados y los costos de traducción.

# FitchRatings

Payment: All fees due and payable upon the issuance of DII invoice by Fitch.

Pago: Todos los honorarios son debidos y pagaderos momento de que se emita una factura emitida por Fitch.

Should an issuer wish to cancel a multi-year contract before its expiration, a fee equivalent 10-50% the remaining value of the contract will be assessed by Fitch Ratings."

Si un emisor desea cancelar un contrato de varios años antes de su vencimiento, Fitch Ratings cobrará una tarifa equivalente al 10-50% del valor restante del contrato.

Fitch México S.A. de C.V.  
Fol. Reyes No. 2612. Edif. P. 8, col. Pasco 6492017 g 1 8399 91 (n  
Blv. Manuel Avila Camacho No, Piso Col. Lomas de Chapultepec Del. Miguel Hidalgo. Ciudad de México t (52 55 5955 66)



Fitch Ratings  
Fitch Ratings  
Fee Agreement Acuerdo de Honorarios  
Terms and Conditions  
Términos y Condiciones

**Definitions.** As used in the Fee Agreement with Fitch, the following terms have the following meanings:

**Definitions.** Según se utilizan en el Acuerdo de Honorarios con Fitch, los siguientes términos tienen los siguientes significados:

"Addendum" means the addendum specified in the Fee Letter, if any;

"Adenda" significa el anexo especificado en el Acuerdo de Honorarios, si lo hubiera;

"Credit Product" means an expression of creditworthiness by Fitch pursuant to a Fee Agreement with Fitch, with the following characteristics: credit ratings, credit ratings, rating assessments, service ratings, fund manager ratings, and any and all other modifiers with respect to the credit product.

"Product" means an expression of creditworthiness by Fitch pursuant to a Fee Agreement with Fitch, with the following characteristics: credit ratings, credit ratings, rating assessments, service ratings, fund manager ratings, and any and all other modifiers with respect to the credit product.

A  
B  
6  
A

# FitchRatings

"Fee Agreement" means the Fee Schedule, including the applicable fee table(s), 81\_i applied)le Addenda, if any, and 11-rse and Conditions, collectively;

"Acuerdo de Honorarios" significa, de forma conjunta. Carta de honorarios, incluyendo la(s) tabla(s) & bonos Mios aplicable(s) [todas las Aderxirfi si hubiera. y estos Términos y mndicion{N,

"Fee Letter" means the Fee Schedule agreed and signed by Fitch and you;

"Carta de honorarios" significa la Carta de honorarios acordada, firmada Fitch y usted;

"Initial Rating" or "Indicative Rating" means a private rating that is Point-in-time. "Initial Rating" is used in the Americas and "Indicative Rating" is used in all other jurisdictions. Unless otherwise stated, the Initial or Indicative Rating will be made public (and monitored) or remain private (and monitored), it will be Point-in-time only. With respect to a transaction rated under the Global Infrastructure criteria, an Initial or Indicative Rating 1-1V-15' be preliminary' and require further information and analysis in order to file to be issued.

"Calificación inicial" o "Calificación indicativa" significa una calificación privada de Punto en el tiempo. El término "Calificación inicial" se utiliza en la región de Asia-Pacífico y el término "Calificación indicativa" se utiliza en todas las demás jurisdicciones. A menos que un emisor solicite que la Calificación inicial o la Calificación indicativa sea preliminar y requiera información adicional y análisis en el tiempo. Con respecto a una calificación en función de los criterios de global, una Calificación inicial o indicativa puede requerir información y análisis adicionales para que pueda emitirse una final.

"Monitored" Credit Product means any Credit Product that is not issued as Point-in-Time in the Fee Agreement or Letter Assigning the Credit Product

Un Producto de Crédito "Monitorizado" es cualquier Producto de Crédito no especificado con lo de un Punto en el tiempo en el Acuerdo de Honorarios o en la Carta de Asignación del Producto de Crédito;

"Point-in-time" means any Credit Product that is as of a specific date and not reviewed subsequent to such date.

Fitch México S.A. de C. V.

P. 8. cni. DC Pasco N.E- 6-4920 | T 8 1 239 9100 de Chapultepec Hidalgo, Ciudad de México | T 55 5955 k a)

Miguel

P.O. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Conexión, Col. Lomas  
Blv. Manuel Avila Camacho No. 88  
 piso



"Punto en el tiempo" se aplica a cualquier Producto de Crédito en una fecha específica y que no se revisa con posterioridad a dicha fecha.

2. incorporation.

1. Información.

(a) Warranty as to Information Provided to Fitch. In issuing and maintaining its Credit Products, Fitch relies on factual information it receives from you and from other sources Fitch believes to be credible. You agree to

# FitchRatings

use good faith efforts to cooperate, in any manner reasonably requested, with any verification procedures performed by Fitch or performed by a third party at Fitch's request. You warrant that all information you or your agents provide to Fitch, us of the date such information provided, (i) contains no untrue statement of material fact and does not omit a material fact necessary in order to make such information, in light of the circumstances in which it was provided, not misleading and (ii) does not infringe or violate the intellectual property rights of a third party. To the extent that you provide information that belongs to or concerns another party, you further warrant that you have the right to share such information with Fitch. In addition, to the extent that you provide Fitch with personal information in connection with Fitch's provision of services under this Fee Agreement, you represent that the provision of the personal information complies with and is permitted under all applicable laws, rules, regulations, and contractual provisions governing the collection, use, and storage of such information.

(a) Garantía en cuanto a la información proporcionada a Fitch. Para emitir y mantener sus Productos de Crédito, Fitch se basa en información objetiva que recibe de sus fuentes que Fitch considera confiables. Usted se compromete de buena fe a cooperar, de cualquier manera razonablemente solicitada con los procedimientos de verificación ejecutados por Fitch o por un tercero a solicitud de Fitch. Usted garantiza que la información que usted o sus agentes entreguen a Fitch, en la fecha en que dicha información sea suministrada, (i) no contiene ninguna declaración de un hecho relevante y no omite ningún hecho relevante necesaria para que dicha información, en vista de las circunstancias en la que fue entregada, no sea engañosa y (ii) no infringe ni viola los derechos de propiedad intelectual de terceros. F."

La información que usted proporciona información que pertenece a un tercero o se refiere a un tercero, usted que tiene el derecho de comparar dicha información con Fitch. Además, en la medida en que proporciona a Fitch información en relación con la prestación de los servicios por parte de Fitch en virtud de este Acuerdo de Honorarios, usted declara que el suministro de la información personal es confiable y cumple con las políticas, reglas y disposiciones contractuales que rigen la recopilación, el uso y el almacenamiento de dicha información.

(b) Información a ser proporcionada a Fitch. You recognize the need to supply, or cause others to supply, Fitch with information relevant to evaluating the Credit Products, including without limitation any information identified by Fitch in any questionnaire that may be forwarded to you periodically. You further recognize the need to monitor the Credit Products and keep Fitch informed on a timely basis of all material changes in the information provided to Fitch, potential material events and the overall financial condition of the rated entity and, if material in structured finance transaction, the overall financial condition of you and your affiliates. This may require communication of non-public information to Fitch.

(b) Información a ser proporcionada a Fitch. (usted reconoce necesidad de entregar a Fitch, o de hacer que otros entreguen a Fitch, toda la información pertinente para evaluar los Productos de Crédito), incluyendo, sin limitación, toda información identificada por Fitch en cualquier cuestionario que pueda serle enviado periódicamente. Además, usted reconoce la importancia de que los Productos de Crédito sean monitorizados para mantener a Fitch informado de todos los cambios sustanciales en la información entregada a Fitch, de los eventos potenciales relevantes y de la situación financiera general de la entidad calificada y, si es fundamental, en una transacción de finanzas estructuradas de su situación financiera general y la de sus filiales. Es posible que requiera la comunicación de información confidencial a Fitch.

Fitch México S.A. de C.V.

Profr. Alfonso Ruyos No. 2612, Edif. Conocimiento, P. 8 cal. Del

N.E. 64920 IT 8 1 1

Biv. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 10, Col. Lomas de

Del. Miguel Hidalgo. Ciudad de México L. 0601

9991 m

TSS 5955 16(1)



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'A' and 'm'.

# FitchRatings

(c) Use of Information. recognize and agree subject to Fitch's publicly available policy the treatment of confidential information and any confidentiality undertaking that Fitch may execute for your benefit, Fitch has the right to include comments on you in any relevant sector or general research reports and commentaries and to use information derived from non-public information provided by you or your representatives (without revealing such non-public information) in any analytical process.

(c) uso de la información. Usted reconoce y acepta que, sujeto a la política de Fitch disponible públicamente sobre el tratamiento de la información ~~confidencial~~ y cualquier compromiso de confidencialidad que Fitch pudiera formalizar con usted, Fitch tiene derecho a incluir con usted en cualquier sector relevante o en comentarios e informes generales de investigación, así como utilizar la información derivada de la información no pública proporcionada por usted o sus representantes (sin revelar esa información no pública) en cualquier proceso de análisis.

### 3. Rights Reserved by Fitch.

3. Derechos reservados por Fitch.

(a) Right to Take Action with Respect to Credit Products. You recognize that Fitch reserves the right in its sole discretion to raise, lower, place on Rating Watch or withdraw any Credit Product at any time for any reason it deems sufficient. Under such circumstances, no fees paid to Fitch will be returned.

(a) Derecho a tomar medidas con respecto a Productos de Crédito. Usted reconoce que Fitch se reserva el derecho a su discreción de elevar, reducir, colocar en observación (Rating) o retirar cualquier Producto de Crédito en cualquier momento por cualquier motivo que considere suficiente. En dichos circunstancias, no se reembolsarán los honorarios pagados a Fitch.

(b) Right to publish Subject to any specific limitations set forth elsewhere in the Fee Agreement, nothing in the Fee Agreement shall limit Fitch's right to publish, disseminate or license others to publish or otherwise

10 disseminate the Credit Products or the ~~credit~~ Product of the Credit ~~Product~~

(b) Derecho a publicar. Sujeción a cualquier limitación específica ~~establecida~~ en OWL, parte del Acuerdo de Honorarios, nada de 10 después de (e) el Acuerdo de Honorarios limitará el derecho de Fitch a publicar, difundir o autorizar a otros a publicar o de otra manera difundir los Productos de Crédito ni su fundamentación.

4. Use and limitations of Credit Products. Fitch is not ~~responsible~~ responsible for any underwriting, credit, loan, purchase, strategic or investment decision. ~~edit~~ edit ~~Products~~ Products are recommended, suggestion, or indirectly, to you or any other person, to buy, sell, make or hold any investment, loan or security or to undertake any investment strategy with respect to any investment, loan or security (y. Credit Products do not comment on the adequacy or market price, the suitability or any investment, loan or security for a particular investor (including without ~~limitations~~ limitations my accounting and/or regulatory treatment), the tax-exempt nature or taxability of payments made in respect of any investment, loan or security. You acknowledge that Fitch is not your advisor and is not providing you or any other party any financial advice, or any legal, audit, accounting, appraisal, valuation or actuarial services. A Credit Product should not be viewed as a replacement for such advice or services. Nothing in the Fee Agreement is intended to or should be construed as creating a fiduciary relationship between you and Fitch or between Fitch and any user of a Credit Product. Should you consider Fitch's Credit Product in undertaking any you ~~know~~ know that Fitch's Credit Product is subject to both (i) the analytical process and limitations described in the Fee Agreement and (ii) the provisions relating to underwriting ratings and other forms or opinions, including the usage and ~~limitations~~ limitations thereof, found on Fitch's website, [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com). You use any Credit Product entirely at your own risk.

4. uso y limitaciones de los Productos de Crédito. Fitch no es responsable de ninguna decisión de estructuración, crédito, préstamo, cooperación, estrategia o inversión. Los Productos de Crédito no constituyen una recomendación

# FitchRatings

o sugerencia. din:cla o indiaeLlame.nte, a usted o a cualquier pm-a comprar, wndcr, haccr o mantener una inversi6n, un pr6.stamo o un titulo valor, ni para emprender ningum estrawgia de inversi6n con cespec10 a ona inversi6n. un pr6stnmo. un volor o unn entidRd. Los Productos de Cr6diLO no

Fitch M6xico S.A. de C.V.

Av. Alfonso Rcyos No. 26f2, Edif.  
Blv, Manuel Avila Camacho No. Pi\* 10, Col.

P. 8,  
de

64920 IT g 1 8399  
Del. Miguci Hidalgo. Ciudad dc M6kico L

9100  
55 2955 1600



*Handwritten signature and initials.*

comen[an idoneidaã precio de mercado. la conveniencia de. unu inversi6n. un 0 un valor para un in-versor (includO. entre O(ros, cuu]quier mo conlnble 0 normal\_ivo) ni nalurnleza re]üüivo a Ja exenci6n de inpuesLDS o e) tribulariD de IOS pagos ercmuadt.]S en relaci6n con una inversi6n. un pr6slüfi10 0 un valor. Usted reconOCe- gue Fitch no es nse.sot y no esth presEund0 u\*ted c un tercerO usesoria financieru o servicios legales. de auditoria, coninbles. fisca]es, de valuacidn o ucuaridles. Un Producto dc Cr6di10 no debe scr considerado co:no sustituto de dicha asesoria o servicio. Nada de 10 dispue.qo en el Acuerdo de Honorurios ha sido concebido parn ser interpretado ni de-be intcrpresarse en el sentido de que crea una refaci6n fiduciaria entre us[ed y Filch o entre Filch y cuaEquier usuario de un Producto de CEü]iLO. Si LISled Loma en consideraci6n el Producto de Cr6dito de Fitch a) cmprencler cualquier acci6n. reconoce que el de Cr6diLO de Filch su.ieto InntO (i) a) proceso onalifico y lus limilüciones descriilns en el Acuerdo de Honoracios como a (ii) Ins disposiciones relülivus al entendimiento de las calificaciones y fonnas de opiniã\_ inc]oyendo el y las limitaciones de estas. disponibles en ei sitio web de Fitch. [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com). utiliza los Producto.s de Cr6dito ~~totalmente~~ bqio su propia respncsubilidad y riesga.

## 5. Private Credit Products.

### 5. Productos de Cr6dila Privados.

- (a) Disclosure by You. You recognize and agree (ha: Credit Pmduct is private (such as a private rating. credit opinion or rating assessment) is not intended for disclosure (a "Private Credit Product") and you will not disclose the Ptivnte Credit Product excepl (i) 10 the extene und in the manner or required by applicable law OK regulation (including, without limitation, Regulation (EC) NO 1060/2009 or lhe European Parliament and of the Council of 16 September 2009 on credit rating agencies (Afi amended from time to Lime)), or (ii) if und as necessnry, (o your affiliates, your lind lheir officers, direclors, employees. attorneys, agents. advisers, auditors. consultants, (iii) regulators, and (iv) any governmental entity as part or a response (0 a governmental solicitation. request for proposal or federnl or state guaraney program. H' you do disclose the Private Credü\_ Product to my person in Dccoaiance, Wilh [his section, you are responsible for communicating (be enlire content or the letter LO be delivered (0 you by Fitch 1101iCying you of the Private Credi' Product. and any changes will) respect 10 the Privaze Credit Product (where lhe Privnte Ctedit Product is Monitored), to any such person or entity as well. In addition, to the extent you have disclosed the Credit Product in accordance with the foregoing clauses (i) and (it). you shall cause such persons (o mnintnin confidentially the information provided [o you relating ID the Private Crediil Product
- (b) Divulgaci6n por Listed. D61ed cconoce y acep:a que un Productc de Cr6dito que es privado (por ejemplo. una calificaci6n priv&da. opini6n credilici& o evaluaci6n de calificaei6n) no debt. divulgnrse (un

*Handwritten signature and initials.*

# FitchRatings

"Pli)due10 de Crédito Privado") y usted no deberfi divulgar el Produc10 de Crédiio Privatio excpto (i) en la medidu y permjLidas o tequcidas de conformidad con la Jey o reglamenlaei6n aplicables [incluyendo- sin inuación, cl Re.glnnren{o (CE) 1060/2009 de] Parle-gnenlo EurDFO y del ConsejDde t 6 de septiembre de 2009 sobrc las agencias dt culificaci6n credilic.ia (conforme sea modificado de momento a momento)), o (ji) cn casode ser ncesario, sus filiales y a sus funeionarios, direclorcs, empteados- obogados. agenes, usesores. auditores, consuhoceos, (iii) reguladore.s (o log de sus fiiiules) y (iv) a cualquier entjdHD guixrna\_rnttuul como pane de una re..spuestn a solicitud gubernanR-ntülE una solicitud de propuesta o un proatma de garaii(ia estütal o täierul. Si divulga el Producli' dc Privado u cuglquier informaci6n de conrormidad con ID dispueslo cn estn secc.i6n, seri responsab)e de cotnunicar todo el contenido de la carta que Fitch le entregorä informfindole del Produe10 de Crédito PrivadD, asf corno cunlquier cambio con respecto ProduLo de Crédito Privado (cuando ei PmduclD de Crédito Privado sen Monitorizndo), a [al persona o entidad. Además, en la Inedido en que hayu divulgado e) Pr{klucto de Crédi10 de conformidad con las cläusulBS (i) y (ii) unieriores, ustcd gurnntizar{ que esas personas rmmcengnn la confidencialidxt de lz informuci6n proporcionüdn n usled en relaci6n con el Producto de CrédiIQ Privado.

(b) Disclosure by Fitch. Filch shall have the right to disclose the Privote Credit Produce (i) in esponse to a valid requesL for inrormntion in a sobpoena, court order or ns otherwise required by applicable law or by Liny judicial, legislative or regulatory authority (inclwding any national, federal or \*inte regulaLar or association or regulators), (ii) if (he Monitored Privne CredIE Product or any portion or the amlysis becomes publicly

Filth México S.A. dec.V.

Proh Alfonso Reyes No. Hiif. Connx1Y. p. (hi. Residncial, Monteny, N.L 64920 IT 81 8399 9100  
Blv, Manuel Avila Camacho No. Piso 10. COL \_nma.s dc Gnpuhepec. 1>1. Miguel Hidalgo. Ciudad dc México 01 55 1955 1000



known or is based on publicly available information, (iii) if you should access the public debt markets. (iv) if or any other person should disclose any solicited Credit Prcxluct respect to the subject matter of Lhe Monitored Ptivaæ Credit ot (v) if Filch is engaged (o provide a Credit by an entity whom you have directly or indirectly authorind to receive your information. Filch reserves the tight 10 issue a public Credit. Producl with respect to the subject mallet or [he Monitored Private Credit Product on (he earliest of (i) the granting of your consenk. (ii) {he occurrence or one or the events descriklk in the irnmediate]y preceding sentence, Of (iii) (he expiration Of 12 monlhs from lfk dale of lcrmination of the Fee Agreement with respect EO [he MoniEored Private Credit Product

(b) Divulgaci6n por parle de Fitch. Fi(Ch kendri el derechoa divulgar el ProducoLO de CrédiLO Privado: (i) cn respuest& a unn solicialud vf]jdn de informaci6n en un requerimiento, una orden judiciul o cuando Scn requtrido por lu ley aplicable o por una autoridad judicial, legisln(iva o regulatorii (incluyendo cualquier autoridad o asociaci6ü de autoridades regulmorias naeionalcs. federales o esülales), (ii) si el ProducoLO de Crédito Ptivudo Monitotizadü o cualquier pane del pm.su ser de dominio pib]ico D se bnsa en infoFCN1ci6n disponibte públicümen:e, (iii) si us[ed accede a Jos mercados de deudR públicn. (iv) si usled o cualquier persona di vulgan un Producto de Crédi10 so]c]itadD con respec10 al conclnidD de] de CrédiLO Privado o (v) si Fitch se ha comprometido n proporcianm• un Producto de Crédito con ung enlidad a quién usled ha autoözddo. directn o indirectmenle, n recibir su infDtmaci6n. Filch se resen'll el derecho a exg-•dir un Producto de Crédi10 publico con respec10 a] contenido Producto de CrédiLO Privado Monitoreudo cuu\_ndo ocurre 10 primero de: (i) et no gan le mo de su consenl imiento, (iij que sucedü uno de los eventos descri[os en la inmcialamenEe anclrior, o (iii) el vncmicnto del pian dc 12 meses u parlr de recha de terminaci6n Acuerdo de Homrarios con respecto al Produc10 dc Crédi(O Pri•ndo MoniLoceado.

(c) Non-Nfonitorred Credit Products. With respect to any Point-in-time Pövaæ Crdit Ptoduet! the CreditProduct will not be monitored by Filch and therefore will not be updated (o reflect any changed circumpances or information thnt 1M y affect (he Credit Product assigned.

# FitchRatings

(c) Productos de Crédito no monitorizados Con respecto a cualquier Product\*) de Crédito Privado de un Punto en tiempo, el Producto de Crédito no será monitorizado por Fitch y, por la EanLD, no actualizado para reflejar cualquier cambio de circunstancias o información que pueda afectar a la Puntuación de Crédito asignado.

(d) Disclosures Related to Indicative Ratings Assigned by Fitch EU or UK Entity (or Branch (hereon. With respect to any Indicative Rating analysis conducted by a Fitch entity established in a European Union member country or the United Kingdom (or a branch of such an entity), the fact that Fitch has conducted an Indicative Rating analysis, whether or not you expect to make the rating public, must and will be disclosed on Fitch's website and to the regulatory authorities, in accordance with applicable law and regulation. The outcome of the analysis for the Indicative Rating will be excluded from this disclosure.

(e) Divulgación relacionada con calificaciones indicativas a signados la entidad en la UE de Fitch o Reino Unido (o su sucursal). Con respecto a cualquier análisis de calificación indicativa realizado por una entidad de Fitch establecida en un país miembro de la Unión Europea (o una Sucursal) de dicha entidad, el hecho de que Fitch haya realizado un análisis de calificación indicativa, independientemente de que usted decida o no hacer pública la calificación, debe ser y será comunicado en la página web de Fitch y las autoridades regulatorias, de acuerdo con leyes y normativas aplicables. Los resultados del análisis para la calificación indicativa se excluyen de esta divulgación.

6. Structured Finance Issuances by Non-US Entities Offered and Sold Outside the U.S. This section applies only to structured finance securities issued by non-US entities in transactions that such entities expect not to subject to (the requirements applicable to issuers, sponsors or underwriters specified in Rule 17g-5(a) under the U.S. Securities Exchange Act of 1934, as amended, as interpreted by the U.S. Securities and Exchange Commission from time to time. You represent and agree that (i) [the issuer of the securities is not a U.S. person (as that term is defined under Rule 9(j)(2)(k) under the US Securities Act of 1933, as amended); (ii) the securities will be offered and sold upon issuance, and any issuer, sponsor, underwriter or arranger linked to the securities will effect transactions in the securities after issuance, only in transactions that occur outside the United States; and (iii) you shall promptly notify Fitch of any change that would render the representations in the foregoing clauses (i) and (ii) untrue or inaccurate.

México S.A. de C.V.

Prof. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Cinnxity, p. 8, cal. Dc] Paseo Monterey, NL 64920 IT 83990111  
BEV. Manuel Avila Camacho No. 66 Piso 1a. Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México | E(MJ) T 55 5955 1 an



6. Emissiones de financiación esm, jurada por entidades no estadounidenses y vendido fuera de los Estados Unidos. Esta sección se aplica solamente a los valores de financiación emitidos por entidades no estadounidenses en aquellas operaciones que dichas entidades elijan someter a los requisitos aplicables a los emisores, patrocinadores o suscriptores especificados en la Norma 17g-5(a)(3)(iii) con arreglo a la Ley del Mercado de Valores de los EE.UU. (Securities Exchange Act) de 1934 y sus modificaciones. La y cómo esta se aplica de interpretación en cada momento por la Comisión de Bolsas y Valores estadounidenses. (J. Med declara y acepta que (i) el emisor de los valores no es una persona estadounidense (conforme a la definición de, la Norma 902(k) de acuerdo con la Ley de Valores de los EE. UU. (Securities Act) de 1933 y sus modificaciones); que (ii) los valores se ofrecerán y comercializarán después de su emisión, y cualquier emisor, patrocinador, suscriptor o estructurador vinculado a los valores efectuará operaciones con los valores (desde su emisión, únicamente en operaciones que tengan lugar fuera de los Estados Unidos; y que (iii) notificará de inmediato a Fitch cualquier cambio que convenga las disposiciones incluidas en las cláusulas (i) y (ii) en sus términos e inexactas.

Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and '6d'.



# FitchRatings

## 7. Miscellaneous.

### 7. Disposiciones varias.

(a) Limitation of Liability. With respect to any Credit Product assigned by a Fitch entity, should you or any party affiliated with you be entitled to recover damages from Fitch under any legal theory, you agree that the total liability of Fitch (including for any loss caused by negligence) in connection with the Credit Product is limited to actual direct damages that can be proven up to an amount not to exceed (a) 7 times the net fees received by Fitch from you with respect to the relevant Credit Product in the 2 months period immediately preceding the action giving rise to the claim or (b) USD 5 million (or the equivalent in another currency), whichever amount is lower. Notwithstanding any other provision, nothing in this Fee Agreement shall exclude or restrict Fitch's liability for fraud or deceit, or for negligence causing death or personal injury.

Limitación de responsabilidad. Con respecto a cualquier producto de crédito así asignado por una entidad de Fitch, si usted o cualquier parte afiliada a usted (tiene o obtendrá de Fitch una indemnización por daños y perjuicios conforme a una doctrina legal), usted acepta que la responsabilidad total de Fitch (incluyendo por cualquier pérdida causada por negligencia) en relación con el producto de crédito se limita a los daños reales que puedan ser demostrados; o bien, un monto que no exceda (a) 7 veces las honorarías netas que haya recibido de Fitch con respecto al producto de crédito en cuestión en el periodo de 12 meses inmediatamente anterior a la acción que dé lugar a la o (b) 5 millones de dólares estadounidenses (o el equivalente en otra moneda). El importe que sea menor de los dos. A pesar de cualquier otra disposición, nada de lo dispuesto en este Acuerdo de Honorarios excluirá o limitará la responsabilidad de Fitch por fraude o engaño, o por negligencia que cause la muerte o lesión de una persona.

(b) No Consent. Fitch does not consent to the inclusion of its Credit Products in any offering document in any instance in which US, UK or any relevant securities laws require such consent. For avoidance of doubt, if there is no legal or regulatory requirement for Fitch's consent in order to include Fitch's Products in a given offering document in any jurisdiction, then Fitch does not object to the inclusion of its Credit Products in that offering document in that jurisdiction. Fitch notes that its responsibility to determine whether the legal and regulatory requirements are in any given jurisdiction. Fitch does consent to the inclusion of any written document communicating products in any offering except where such inclusion is applicable law or regulation and you have confirmed Fitch's consent. You understand that Fitch has not consented to, and will not be deemed as an 'agent' in connection with any registration or other under US, UK or any other relevant securities laws, including but not limited to Section 7 of the U.S. Securities Act of 1933, amended.

"underwriter" or "seller" as those terms are defined under applicable securities laws and other regulatory guidance, notices or recommendations, including limitation sections and of the US. Securities Act of 1933, amended, not Fitch performed the roles or activities associated with an "underwriter".

(b) Falta de consentimiento. Fitch no otorga su consentimiento para incluir sus productos de crédito en un documento de oferta en cualquier instancia en que las leyes de valores de los EE.UU., del Reino Unido u otras leyes penales de valores requieran dicho consentimiento. Para evitar cualquier duda, si no hay ningún requisito legal o regulatorio que exija el consentimiento de Fitch para incluir sus productos de crédito en un documento de oferta dado, en una jurisdicción determinada, entonces Fitch no se opone a la inclusión de sus productos de crédito en

Profr. Alfonso Rycys Na. 26121 Edif. *...*

mv. Manuel Camacho No. Piso 10, col. *...*

Fitch México S.A. de C.V.

p. 8, cal. República, Montecy. N.E. 64920 81 83» 9111 *...*

Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11Wbl T 55 59551 *...*

eq: documento de oferta en esa jurisdicción. Fitch advierte que usted es responsable de determinar cuáles son los requisitos legales y regulatorios en cualquier jurisdicción aplicable. Fitch no otorga consentimiento a la inclusión de cualquier documento escrito con el que comunique productos de crédito en ningún documento de oferta salvo que dicha inclusión sea requerida por una ley o reglamento aplicable y usted haya confirmado haber obtenido el consentimiento de Fitch. Usted entiende que Fitch no ha prestado ni

sent in  
ence of  
oduces  
s legal  
written  
ed by  
seated  
filings  
uribles  
licable  
ons 11  
acted

en un  
.....

# FitchRatings



pxslnni su consentimiento ser nombrado como un "experto" en relación con alguna solicitud de ingreso al [égj;nen de cfellfl pública u pncscntaciones conforme u las kyes de valores de los EE.UU., de] Reino Unido u leyes ptll\_ineotes de valores, incluyendo, n lí(ulade ejemplo, In Sección 7 de la [ny de Valores (Securities Act) de los EE.UU.de t 933 y sus modifíc[L'iones. Fitch no es un "suscritor" o "vendedor" como definen ems lénni\_nos en las 'eyes de valores aplicables u otras directrices, normas o recoRk2àdacioncs irr.luidü.s, a título de ejemplo. las Secciones 11 y de la Ley de Vu\_otes de los EE.UU. de 1933 y sus modificacione«, ni Fitch ha ejeculndo roles o tareas osocixias con un "suseriptor" o "vendedor".

(c) Trade or Economic Sanctions. You ~~acknowledge~~ thnl Etch is prohibited from engaging in activikies oc Lran9àCüons wEh extain countfts, letritorie.s, en.liües and individuals pursuä LO and regulations inposing trade or sanct\_ions, incitxiing, but not limited [0 OS, EU UK laws regulDLions ("gancüons"). You wan-ynt that, to the best ofyour knowledge, aftcr due inquiry, you nar uny ofyour affiliates, is subject lo ML\_ncüons pursuant IO uny stnb law or :egulation. You ngree to mify FIC•h witbin five (5) kwginess dnys (i) if you or nny of your nTliates becomcs subject to such sanctions during (he (erm of (his Fee Ag«ei1En; (ü) to the applicab)e, ir you alter. Of are delisled from. your primary exchange listing; 00 (iii) if yau yotr country or incorpomGon. YOU x:k.nosvledge thBL if you ot any or yout affiliales Exconm subject to sanct\_iong, [hen Fitch may terrninnle this Agnment by sending terminacion notice to yonr addrtsx irxiicaled in theFee Agrä:mcnL Opon sending Chc Fee Agreeenri \*hall be deemed (ervnina\ed, nnd Filch may withdmw any Quuil Product issued purwanl he:eto, ard refund nny fees paid foc services nol yet rendeced by Fitch 10 the exent lega]ly permitted.

(c) Sanciones ecDr161tiica.S- o comerciales. Us[ed que a Filch se le prohíbe participar en actividDdes o transacciones con determinados países, territorios, entidades e individuos de conormidnd can las leyes y reglamen\aciones que imponen sanciones ~~comerciales~~ o económicas. inclui[hs. sin limitación. Lasleyes y reglanEnlaciones estadounidenses, británicas y de lu Unión Europea ("sanciones"). Usted garanlizü que, a su leal saber, después de realizar una debidu indagación, ni usted ni ningunti de sus filiales están sujetos a sanciones de acuerdo con alguna ley o reglamentación de Inencionadas. Uslcd acepta nolificar a FilCh cn un plazo de cinco (5) días hábiles (i) si usled o alguna de sus filiales es objeto de dithns sanciones dudñte el periodo de vigencia de este Acuerdo de Honorarios; (ii) en Ja medida en que sen aplicable, si modifica su coüzación principa] en la Bolsa de valORS o cs- eliminado de la o (iij) si modifien su país de constitución, Usted reconoce que, si ustcd o alguna de sus filia]es objeto de sanciones. FilCh podría lerminar este Acuerdo de Honorarios de inmediato enviando un nyiso de [erminación su dirección indicadu en el Acuerdo de Honorarios. A] enviar esta notificación. el Acuerdo de Honorarios se considerará rescindido y Fitch podrá retirar cualquier Producto Crédito emitido en viflud del mismo y teembolsar mrfias pagadas poc los servicios no preslados aún por Fitch en la medidn de lo legalmente perrni]ido.

(iv) Notificacüons. Al] nNificaüons àrid consent.s giRN) by either pxy pursuant to this section may be given by email or any olh:c wtilen mems.

(iv) Notificacüons. Todas las ~~modificacüons~~ y los consentimientos cualquiera de panes conforme a esta sección ptH\_ien efecluarce m:diant-e CORZO electrónk\_n o por malqkier n\*dio estrilo.

Prior AgreemenLs: The Terms and Conditions for all prior (ee agrcements enlered into between you' and Etch are hercby amended and restated to Terms and Condiions üllüched hereto. The angexes of such prior ree agreements, together wiKh nny provisions relating to rees, continue in full force and effect. Acutrftlos Previos: los Térruinos y Condiciones de todos los acuerdos de honorarios anteriores celebrados usced y Fitch se modifican y actuDlizun 0 Térrn-ünos y Condiciones Ed,iumos. Los anexos de dichos acuerdos RmcriÖN.s, junto con las disposiciones relacionudüs con honorarios, continünn en plena ""Encia.

A  
Buck  
A  
60

# FitchRatings

México S.A. de C.V.  
Pro). Alfonso Reyes No, 261 Edif. Conacxay. P. 8. col.  
Blv. Manuel Afla Camacho No. 88 Piso 10. Co). Enmas de

N°. 649x)IT W 839  
tkl. Migucl Hidalgo. Ciudad de México

9100  
T 55 555 1600



(D Confidentiality or Fee Terms. The acqththathe  
La-ms may be disclosal as ofliers, diaeters, allu-  
reys, agents,

of this Fee Agreement sl-nll confider\*ia] baween  
(a) to each pm\*fy's respative affiliates, and its and {heir

comultants (b) 10 any co-spons(Y DCacacaele  
in cae a Nnetured finance tmnu.c(ion), (c) 20 regulators, (d) to any governrnntal enli[y us pm-t or a ceVonse  
10 u \*vernrrnta] solicitation or reqL\_EM proposal; and (e) as required prsunnt 10 Inw. regulation role or order

or acoun of competent juriRiiccion or applicabie regulactry or governmental aulhorily oc in to a valid equesl  
(or inforun\_ion in 8 subpoena. [n event or any pem-ued disclosure. the disclosing patty sh.ali inform any such  
pa-son the confidential nature thereof aryl skull responsible (or any &each of Lhis confidentiality ±ligafion by  
any such pann Otlter than a Eegulator Other gowemnenLa] enli[y.

(D Confidencialidad de tos términos del Acuado Honorarios. ins términos de c.ste Acuerck\_] de Homracios  
se de. confidencial entre salvo si los términos sean di'.uigados según ruera necr%rio (a) a lus respectivos filia;  
es de cnda uno de ifficonxj a func'ionahos, direAores, empleados, ab0PK30s, ugenles, audilotes y consultores;  
(b) a cun]quier o vendâ\_lot- de activos en el de una trunsaccidn de firmm.'-; e,qnnurada; (c) B Eos orgnnism-  
nõs (d) cnt\_i'fh como pane (k. in respuesla u una soliciilud gubernamenu\_ll o solicitud (k promesla: y (e)  
conforme u 10 eMabtecidO en lit lcy. regli.men10 o no-rnn aplitable.q. o por mandamicmo de un t-libumud  
de jurisdiccian competente D aul(xidad gubernamenta] (J reglam•znnrin npllicable. o en tepuestn a unu  
X'licitud de infommion vilidit en un sequerimiento. En los supuzstos de din\_ltgaciones la divulgona: deberâ  
informk\r a dictus p.wonas de la ngaralca confidencia\_l del acuemo y responwble por cualquier  
incumpiimien:o de esla obligaciön d: eonfidenciali&ld cuulquieta de personas que no un u atra enGLhKI  
gubernanknl\_ul.

(g) Third Puny Beneficiaries, You that each of Fitch's affiliates and is an intended third pa-ty  
Fe AgreearenL However, mthing in this Fee Agjeenrnt. or tkE Oedit Pmduct when ixsw:d,  
is infemed ID cente righl.s in uny clhff lhiRi pnrlly, inclexiing any users or teci.Eicn1.s of the Credit  
Pmducts. (g) Tecceros USlcd teldBunn d: y de Filches derivEKlo del Acuerdo de  
Hon(ntrios. Sin embargo. de 10 en Acw\*no de Honorarios o Producto de CEÉdi10,  
cuando se entita, conferir derchos a cualquier Dtro tereero. incluyendo tos o destinatarios de  
los Prodi\_rtos de Crédi10.

(h) Entire AgreearnL This Fee Aguec51En{, logel)rc with any confidentiality undertüiking or Fitch retating to  
the Credit products, encompasses the entite ayeement or äe parties with respect 10 {he sut2iec% matter  
hereof. Other terns nm condiüons will nol b«.01ne p»rl of [his Fe-: AyeenEnt, even if Fitch does ml  
expengEy (Eject Lo (hem. Without limiling {he foregoing, Terms CondiEions of this Fee Agrèment,  
togetlter with Bny such confidentiality undeauk\_ing. terms and corkliLions found on. or Qpllicable to.  
w±.siles or CllEr nkfins thmogb which you or your agents make inromaLion available to Fitch during the  
len-n of [his agteenent. regardless if such len-ns am condiüons provided tk'fote or after the date Of this Fee  
Agxeenrnt-

(h) integral. E.qe Acterdo de Honorados. jun10 con cm!quia• carnprDrüso de  
confidencialidad de Fitch con Jos de Clédilo, consfi{uyc el acueajo entre las panes mn respeclu  
a] objeio del päsenle. No fonnarán de Acutrdto de Honorarios Olms lérrninos y condiciorxs, aunqw  
Fitch nu se oponga cxpresamente a cllo. Sin perjuicio de 10 ante\*itv. los Términos y Condit:ioes  
de esle de Hona•u-ios. junto con cun]quier compmniso confidentinlidad, IDS tãminos y  
condicimes qw se encgcnt-un en sil\_ios web D son npliacabR a ello.q. u medios a tuvés de  
EESled o sus Bilen!es fk)nen In informæion disposiciön de Filch durmue la vigencia de este  
acuetdD. indenp'fmemente de si dichas t&minos y condiciones se proporeionen  
&Nefi o de la fecha de e.fle AcutEdo de Honorarios.

# FitchRatings

(i) Conflict of Provisions in Event of Conflict or Inconsistency. In the event of a conflict between the provisions of the Fee Letter, the Addendum, and the provisions of any Addendum or on the other hand, the provisions of the Fee Letter shall control. In the event of a conflict or inconsistency between the provisions of the Addendum, on the one hand, and these Terms of the Addendum, on the other hand, the provisions of the Addendum shall control.

inconsistency between  
um or these Terms and Conditions  
a conflict or inconsistency between  
Conditions on the other hand, the provisions

(i) Control de disposiciones en CELSO de conflicto o Contradicción. En caso de disposiciones de la Carta de honorarios, una parte y las disposiciones de cualquier Addendum o estos Términos y Condiciones. por la otra, prevalecerán las disposiciones de la Carta de honorarios. En caso de conflicto o contradicción

conflicto o contradicción entre las

Fitch México S.A. de C.V.

Fro. Alfonso Reyes No. 2612, Edf. P. 8, Col. Dei Paseo ~~Residencial~~, Monicney, N.E. 649X) IT g 1 83"3100  
Blv. Manuel Avila Camacho No. Bg Piso 10, Col. Lomas de Cluacahuac-pcc. Del. Miguel Hidaigo, Ciudad de México KDD T 55 3955

1400



En caso de discrepancias de cualquier Adenda, parte o términos y condiciones, por la otra, prevalecerán las disposiciones de la Adenda.

(g) Severability. If any provision, or (Y) if of the Fee Letter is deemed invalid, illegal or unenforceable in my jurisdiction under any law, then such provision, or part shall be null and void, and deemed deleted from the Agreement. The validity, legality and enforceability of the remaining provisions of the Agreement shall not in any way be affected.

(o) Divisibilidad. Si una disposición o de una disposición del Acuerdo de Honorarios se vuelve o se declara inválida, ilegal] o imposible de ejecutar en cualquier jurisdicción, entonces dicha disposición o parte de ella será nula y se considerará del Acuerdo de Honorarios. La validez, legalidad y ejecutabilidad de las disposiciones del Acuerdo de Honorarios no se verá afectada por la invalidez de ninguna disposición.

(k) Survival of Terms which Survive Agreement Termination. Your obligation to pay any due amount shall survive the expiration, termination or the Fee Agreement. In addition, terms and conditions of the following sections shall survive the expiration or termination for any reason: Sections through 7(d) and 11 through the final section Terms and conditions; and all provisions of any Addendum.

Obligaciones que sobrevivan tras la terminación de; Su obligación de pagar adeudado y pendiente pago subsistirá vencido o la terminación del Acuerdo de Honorarios. Además, los términos y de las siguientes secciones del Acuerdo de Honorarios subsistirán a su expiración o terminación: Las secciones 7(d) y 11 a través de la sección final de los términos y condiciones; y todas las de cualquier Adenda.

(l) Controlling Language. any or the Agreement is provided to you in both English and another language, then in the event of any conflict between the English version and the translated version, the English version shall govern, and the English version shall prevail with respect to all matters relating to the interpretation of either version of any portion of the Agreement.

(i) Idioma prevaleciente. Si (Odo o parte del Acuerdo de Honorarios) le entregan en inglés y en idioma, entonces, en caso de contradicción entre la en Inglés y en versión traducida, la versión en Inglés prevalecerá con respecto a todos los relativos a la interpretación de cualquier parte del Acuerdo de Honorarios.

# FitchRatings

(m) Third Party Subpoenas. In the Fitch is required 10 respond to a or olhet formal request from thiRi party relating to ervice\* Fitch hns pursuanl to this Fee Ayaenk\*nt, you agree [o teinybm» Fitch for the time and expense in revomdisg to request, incll\_lding but not limited to costs of Fitch's counsel am lces by external veN\*crs to revonsiye Lo request.

ormal request from a  
io reimburse: Fitch for  
its of Fitch's external

(m) Citacioæs En el caso de gue Fitch deba a un requa-imiento u otra pekición en relaeión con los que Filch ha ptestdo de conormnid;td ei Acuffdo (k Honora\_iiio.s uscd acepta Fitch pore) tiempoempleado y IDS gastos incurrido.q al a lat solicitud. inchi)ndo, sin Eiffl itaeión, cxtcrfiöR de Fitch y lox h0M\_YFio; proveedoms externos pmeesar documentos en tespe,qn n In sol icillk!

pedición formal de un  
uerdo de Honorarios,  
solicitud, inchoyada,  
reñores externos para

Fitch México S.A. de C.V.  
Pro]. Rcycs No. 2612, E-jif. p. 8, col. Residencial, N.L. 64920 IT  
Blv. Manuel Avila Camacho No. gg Piso EO, Co!. Lamas de Dei, Miguel Hidalgo, Ciudad de México E

81 8399 9100  
(000) T 55 5955 1600

Addendum applicable to Fitch Mexico, SA. de C.V. Adde'idLun  
aplienb)e a Fitch Mé'áco, S.A. de C.V.

This Addendum is considered an integral pact or lhe agreeemnt between [he parties  
Este Addendum es considerado como pnrtre integrnl del acuerdo entre panes

! As used in your ree agreemen! with Filch, in addition to the other terms defined thereat, lhe following term has the following meaning:

Segün sean ugudos en su acut5do de honorarios con Filch, en ndición n los demis lérmnos allí definidos. les  
uicntalérmnos tienen e! siguiente significado:

"public rating" means aay and all ratings issued by Fitch (i) related to securities OF entities, that have been published in mass media or are available for review by (he general public; (ii) lba( represent securities that are registered or listed in ecuriGes exchtnges or quotntion sy.qems; and/oc (iii) [bat under applicable lew lkre required (o be rmde public by rating agencies.

"calificación pública" sigijifiea cualquiera y tDdas IBS calificaciones d: (i) respccio dr. vaiores o enkidüdes que hayon sido publicados en medios mmsivos o sc encuemren disponibles para consulta par el público en general; (ii) representen vnlores que se encu:.noen inscrios o lisiRdøs en sistemns de co(izacdn o Inereados de valores; y/o lliii) por disposición legal set hechos públicos pot las entüdüdes calil'icüdoras\* de vujores.

2 You acknowledge that you do nol -own)! directly ot indirecLLy. any cnpikd stock of Fitch.  
Usted reconoce que no es propizlario. directa o indirectamente, de acciones del capital de Fitch.

3. You agree (o provide plompEly Filch any införm\*alion necessary [0 enable Fitch EO carry out its analytical activiLies which are required before Fitch ltny issue a raüing, as well as any other inroanaeion required to "EXl late such rating. You agree IQ provide all information in [he time and manner sel forlh in Annex I . which is hereby incorporated by reference forming a part or [his agreement. You ruNher agree that you shall provide all other information requested by Fitch and all other information which is relevant to Fitch's performance or analytical services, regardless of whether such information is described in Annex I.  
Usled esti de ucuero en proveer inmedjui&mente n Filch cuiklquier informacñn necesnritl paya que Filch esie en posibilidades de reajizur las ac.lividades anolili<t.s que senn Pi?vius a la emisiön de una cnlificación, como cualquier inormrmiön que sen necesaria actualizüt\* dicha cn lifinición. Usted acuerda que deber,i proveer axlu IR informacñn u Fitch en los IM>mento.s y de mantra describa en el Anex-o l, mismo que aqu( sc incorpora por referencia como si a la \*el-ra se insertase y romna pane de e.ste acucrdo. URled ucuern d ememis que debent proporcionar coalquiet\* otrn informncñn que Filch requiern y cunlquier offa infotmación

# FitchRatings

que xen relevunie para que Fitch pueda proporcionar sus servicios analíticos, con independencia de que dicha información se encuentre descrita o no en el Anexo 1.

If you fail to provide information as requested by Fitch (hereinafter "Requested Information") in the manner stated in Annex 1 or as otherwise reasonably requested by Fitch, Fitch may terminate its analytical activities and, in case of public ratings and to the extent required by applicable law, will disclose on its website and elsewhere such rating activities.

Si Usted no puede proporcionar la información de acuerdo a las solicitudes de Fitch en los momentos y de la manera establecida en el Anexo I o de manera razonable que lo solicite Fitch, ésta última podrá por terminadas sus actividades analíticas, y, en caso de calificaciones públicas y donde sea permitido por la legislación aplicable, deberá revelar en su página web que ha terminado con las actividades de calificación.

Fitch México S.A. de C.V.

Profil: Reycs No. 261 a Edif. Connexi.y. P. g. col. Residencial, N.L 64920 IT 818399 9101  
Ely. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 10, Cd. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México k T SS 5955 16(D



You authorize Marco Antonio Villavicencio Téllez, [mvillavicencio@shf.gob.mx](mailto:mvillavicencio@shf.gob.mx) and (55) 5263 4506 to provide information and certifications to Fitch, 10 coordinate interviews between Fitch and your employees and to receive the rating letter which contains the final ratings.

Usted autoriza a Marco Antonio Villavicencio Téllez, [mvillavicencio@shf.gob.mx](mailto:mvillavicencio@shf.gob.mx) y (55) 5263 4506 a proporcionar información y certificaciones a Fitch, a coordinar entrevistas entre Fitch y sus empleados y a recibir la carta de calificación que contenga las calificaciones finales.

4. By executing document attached as Annex 2, you authorize Fitch to request periodical credit history reports as well as obtain any other information available through Credit History Entities, acknowledging the nature and scope of the information provided by such entities and the use of such information.

Mediante el presente documento con el Anexo 2 adjunto, usted autoriza a Fitch a llevar a cabo aquellas consultas periódicas de los historiales crediticios y demás información disponible que sea proporcionada por Sociedades de Información Crediticia, manifestando tener conocimiento de la naturaleza y alcance de la información que dichas Sociedades de Información Crediticia le proporcionarán a Fitch, así como del uso que ésta última le dará a dicha información.

5. Prior to issuing a rating on the Securities, Fitch will inform you the key rating drivers for the rating and communicate to you the information which was material to Fitch's rating decision.

Antes de la emisión de una calificación de los Valores, Fitch le informará a usted acerca de, los indicadores que resultaron clave para la calificación y le comunicará cualquier otra información que resultó material para tomar la decisión de calificación.

You may review the rating action comment card on the rating (the "RAC") and by making a written request

for confidential treatment within 24 (twenty-four) hours after you receive the RAC from Fitch, may request Fitch not to publish any information contained in the RAC which is non-public information. You agree that you bear the burden of proving to Fitch that such information is non-public information.

Usted puede revisar los comentarios contenidos en el comunicado de calificación y, dentro de 24 (veinticuatro) horas siguientes al momento en que recibió dicho comunicado, podrá solicitar a Fitch por escrito que no se publique la información confidencial que esté contenido en dicho documento. Usted de acuerdo en que tendrá que revelar a Fitch que dicha información es confidencial.

# FitchRatings

Fitch consider clarifications to the RAC which you request it they are requested within 24 (twentyfour) hours after you receive (the RAC from Fitch.

Fitch considerará las aclaraciones al comunicado de calificación que Usted solicite. si dicha solicitud se realiza dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la recepción de que reciba el comunicado de calificación de Fitch.

In the case of public ratings, Fitch does not provide the RAC to you prior to its publication. Fitch will communicate to you information about the key rating drivers and other information which was material to Fitch's rating decision promptly after publication of the RAC and will inform you about the reasons for the delay in providing such information to you.

Tratándose de calificaciones públicas, si Fitch no le proporciona el comunicado de calificación antes de su publicación, Fitch le informará oportunamente de los factores e información que hayan resultado material para que Fitch tome su decisión de calificación inmediatamente después de su

Fitch México S.A. de C.V.

Prof. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Conacopy, p. 8, col. DCL, Zona Reutilización, Monicncy, NA. 64920

Bl. Manuel Avila Carneiro No. Piso 10. Co). Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México | T 55 5955 1611



publicación, además de que deberá informar las razones por las que demorará en proporcionar dicha información.

In the case of public ratings, Fitch shall publish the public rating in the written or electronic press, as well as in books, bulletins and other media determined by Fitch in its sole discretion.

En caso de calificaciones públicas, Fitch publicará dichas calificaciones en la prensa escrita o electrónica, libros, boletines y otros medios que determine Fitch a su entera discreción.

6. If, within the 2 (two) month period prior to the execution of [his agreement or [he Fitch issues rating on the Securities, the Securities have been rated by another rating agency, you inform Fitch the name\* of [he rating agency which awarded such rating and rating which WBS assigned to the securities.

En el caso de que, durante de un periodo de 2 (dos) meses anteriores a la firma de este contrato o anteriores al momento en que Fitch emita una calificación de los Valores, si los Valores han sido calificados por otra calificadora de valores, Usted deberá informar a Fitch el nombre de la institución calificadora que otorgó la calificación correspondiente, así como la calificación que se le otorgó a los Valores; de que se trate.

You agree that you shall provide to Fitch a certificate in the form of Annex 3 hereto, duly completed by you, each time Fitch issues a rating on the securities, which certificate will indicate whether the securities have been rated by another rating agency and, if they have: the name or such other rating agency and the rating(s) which it assigned to the securities. Each of the certificates which you provide to Fitch will be appended to this agreement and will constitute a part hereof.

Usted acuerda que deberá proporcionar a Fitch una certificación de acuerdo al documento que se acompaña como Anexo 3, debidamente llenado, cada vez que Fitch emita una calificación de los Valores: el cual indicará si los Valores han sido calificados por otra calificadora de valores, y en caso de que así sea, el nombre de la calificadora y la calificación que los Valores. Cada uno de las certificaciones que Usted provea a Fitch quedará agregada a este contrato y constituirá parte del mismo.

7. In the case of public ratings, You acknowledge and agree that if Fitch considers that You have terminated this agreement by reason of a Securities rating being downgraded, then Fitch shall publish a press release informing this situation as well that such rating shall be the last rating issued due to the termination of this agreement.

Tratándose de calificaciones públicas, Usted reconoce y acuerda que en caso de que Fitch considere que Usted ha dado por terminado anticipadamente este acuerdo virtud de una modificación baja de calificación emitida por Fitch debido a los Valores, Fitch deberá emitir un comunicado de prensa en el que manifestará esta situación, como que la calificación difundida la última por virtud de la terminación de la calificación.

# FitchRatings

8. You hereby release Fitch, its shareholders, directors, officers, employees, agents, advisors representatives from and against any claims, losses, damages, costs, expenses and liabilities which are sought by you or on your behalf or by any third parties; and which arise out of or in connection with (i) the effect or the meaning on you or on such third party, (ii) my increase or decrease in a rating by Fitch or (iii) the withdrawal or a rating by Fitch.

Us(ed) en este acto libera a Fitch, sus accionistas, consejeros, directivos, empleados, agentes, asesores o representantes de y contra cualquier reclamo, pérdida, daño, CORCO, costo y responsabilidad que sean pretendidos por Usted, en su representación o por cualquier tercero y que resulten de estén relacionados con (i) el efecto de la calificación en lo en sí o en cualquier tercero. (ii) cualquier alza o baja en la calificación (in por Fitch, o (iii) el recibo de una calificación por parte de Fitch.

Fitch México S.A. de C.V.

Alfonso Reyes No. 2612, Edif. P. 8, col. Pasco Re-sidencial. N.L 64920 IT 0001 T 25 3955 1000  
Blv. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 10, Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México I

O

9, The parties agree that the agreement is being entered into in compliance with the requirements contained in the Fifth Resolution and item V of Annex I of the Provisions applicable to Rating Agencies issued by the National Banking and Securities Commission and published on the Federal Official Gazette dated February 17, 2012 as amended.

Las partes convienen que este acuerdo se otorga en cumplimiento con los requisitos previstos en la Resolución Quinta (a y el numeral) V del Anexo I de las Disposiciones aplicables a las Instituciones Calificadoras de Valores publicadas en el Diario Oficial de Federación en fecha 17 de febrero de 2012, según las mismas sean modificadas.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large 'A' and other illegible marks.



# FitchRatings

Fitch México S.A, de C. V.

Pro), Alfonso Reyes 2612 Edif. Inmobi, P. 3, Col, D--A paseo 3 de Julio, Montecitorio, N.E. «m I T 81 83Y) 'tco  
Blv. Manuel Avila Canlacho No, Piso LO, Col. Linnlas de alq:xthe-pcc. Del. Miguel Hidalgo. Ciudad de Méxicx. L 1000 1 T 55 5955L000



## ANNEX 1 ANEXO 1

### INFORMATION REQUIRED FOR BANKS AND NON-BANKING FINANCIAL INSTITUTIONS INFORMACIÓN REQUERIDA PARA BANCOS Y FINANCIERAS NO BANCARIAS

The information detailed below must be delivered unless it is identified as non-applicable by the rated entity or Fitch.

La información que se detalla a continuación deberá ser entregada a menos que se identifique como no aplicable por la entidad calificada o Fitch.

The rated entity must provide to Fitch the information required to assign the rating, within sixty days after the date of this agreement.

La entidad calificada proporcionará a Fitch la información requerida para asignar la calificación, dentro de los sesenta días siguientes a la firma de los acuerdos.

#### A. Institution Profile

##### A. Perfil de la Institución

1. Description of the main activities or the institution (business model), branches and points of sale, geographic distribution, structure, technical support and strategic associations; recent mergers and spin-offs (explain).

1. Descripción de las principales actividades de la institución (modelo de negocio), cadena de sucursales y de puntos de venta, distribución geográfica, estructura, apoyo técnico y asociaciones estratégicas: fusiones y escisiones recientes (explicar).

2. Size of the franchise as well as growth (hereof in the last 5 years).

Tamaño de la franquicia así como el crecimiento de la misma en los últimos 5 años.

3. Market share in the financial sector in Mexico and specifically in each sector in which the entity has presence.

3. Penetración de mercado en el sector financiero en México y en específico en cada sector en el que la entidad tiene presencia.

4. Organizational Structure and Corporate Structure. 4. Estructura Organizacional y Estructura Corporativa.

5. List of shareholders of the Company (and its parent company, if applicable).

5. Relación de accionistas Institucionales (y de su controlador, en caso de aplicar).

6. For General Deposit Warehouses, breakdown or provided services. Breakdown of facilities by state; specific use of the facilities, level of use. Storage capacities.

6. Para Almacenes Generales de Depósito, desglose de proporcionados. Desglose de instalaciones por entidad federaliva; u. b. específico de las instalaciones. nivel de utilización. capacidades de almacenamiento.

#### B. Quality of the Management

##### B. Calidad de la Administración

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'A' and '6/5'.

# FitchRatings

## Corporate Governance and Management

Fitch México S.A. de C. V.  
Prol. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity P. col. Del N.E. 64920 IT 8 1 8399 9100  
BIM. Manuel Avila Camacho ND. Piso 10, Col. de (hpuhcpc. Del. Miguel Hidalgo, de México 1(001 T 55 5955 1000)



### Gobierno Corporativo y Administración

1. Structure of the Board of Directors (members, including independent members and frequency of the meeting).

1. Composición del Consejo de Administración (miembros, incluyendo independientes y frecuencia de reunión).

2. Policies regarding the transactions with related parties.

2. Políticas respecto a transacciones con partes relacionadas.

3. Auxiliary Committees or (IR Board or Directors (naming independent ones, frequency of the meeting).

3. Comités Auxiliares al Consejo de Administración (miembros, indicando independientes, frecuencia de reunión).

4. Main officers of the Company, positions that they hold and seniority in the company and in the sector.

4. Principales funcionarios de la Sociedad, cargos que ocupan y antigüedad en la empresa y en el sector.

### Strategic Targets Objectives

1. Strategic plan for the period or the year (expected growth of EIR credit portfolio, new products and markets, general targets).

1. Plan Estratégico para el periodo de EIR no vigente (crecimiento de la cartera crediticia- productos y mercados, objetivos generales).

2. Plans to acquire businesses during the current year (inorganic growth).

2. Planes para adquirir negocios durante el año vigente (crecimiento inorgánico).

### C. Risk Management

#### C. Administración de Riesgos

##### Placement Practices

##### Prácticas de Colocación

1. Policies and parameters of the origination parameters / management / credit recovery (for each credit portfolio). Bodies in charge of the approval, powers.

1. Políticas y parámetros de los procesos de origenación / administración / recuperación de créditos (para cada línea de crédito). (personas encargadas de aprobación; facultades,

2. Manuals of credit origination.

2. Manuales de origenación de crédito.

3. Policies for the establishment of the guarantees or collateral.

3. Políticas para el establecimiento de las garantías o colaterales.

# FitchRatings

- Follow-up or the non-performing loan; Mages of the collection; practices and policies for the restructuring or credit; bad debt and/or sales policies.
- Seguimiento de la caner\*a vencida: 'ases de la cobtanzü', pr5clicas y polilicas para reestaREuraci61i de créditos: pol\_iLicas de castigos ylo yentas de ctttrtern.

## Risk Controls Controles de Riexpo

- Tools used to measure credit risks. operation, market and liquidity.

Fitch México S.A. de C.V.

pro. Reyes No. 2612, Eiiif, Connexity, P. 8. col. Montney, 649201 TEE RYU  
Blv. Manuel Avila Camacho No. 8g Piso Col. Lomas de Cllamlhepec. Miguel Hidalgo. Ciudad de México I(DOI T 55 5955 E6d\_)



- Herramientas utilizadas para medir riesgos de crédito. operación. mtrcado y liquidez.
- Limits establ\_ished for each kind OC risk  
Límites establecidos para CAdD tipo de riesgo.
- Report submiued to che Risk Cornmittee nndlor to Boalt] revieuing the risk exposures (credil: opecaing, market, liquidity) tD the closing of the euwent quaner.  
Reporte presentado a] Conflé de Riesgo y/o al Consejo donde se revisaron las exposiciones de riesgo (eréditi, operasivo, arercudo, liqoide:z) al cierre del Irimeslre en curso.
- Summary of (he reports/findings of intemnl audí(. Summary on how such findings were nddressed.  
Resumen de los reportcsfha\_llazgos de auditoriü interno. Resulnen sobre se- atendieron dichos halluzgus.
- TO provide a copy or the Inst audit repotl Cf (he authority (if applicabEe) as well as (he answer Ofthe enlity.  
Proporcionar una copio dtl ú]lrno reporte de la auditoriD de ID (de üpiicnr), así como la respuesço de In entidad.

## Market rivk Riesno de Mercado

- Delüil of [he differenL kinds of marke\_1 risk lhDL the institucion rnces (Tor example, interest rate risk, vnrrinble incoar ri.sk, exchange rale risk, refinancing risk, inter alia).  
Detüillc de los diferentes tipos dc riesgo de mercado que enfrenta Eu institución (e.g. de de interés, riesgo de (enta variable, riesgo dc Gpo de cambio, riesgo dc retinancinmiento, enlfe otros.).
- Strategies, phiiosophy and imestmen[ policies of the liquidity surpluses.  
Estrategias, filosolia y políticas de inversión de los excedentes de liquidez.

## Credit Risk Rieseo de Crédito

- Procedures nnd sysLems used to quanl\_ify and monitor the ksuer nnd ccounterparty risk in i(s transactions y,ilh securi[ies-  
Procedin]ientos.y sistemas usados para cuamificar y monitorear e) riesgo emisor y :unripunnen sos operac iones con valores,

## Operational Risk Rieseo Operacional

- Methodology and pmcesses used eurrently to mensure {hal risk.  
Mhclodologia y procesos utilizados nelualnv-nte para ardir eske riesgo.
- incidents of 0Extrational risk o] the current yedr and how they were corrected. 2. Inejdcntiüs de riesgo OEkræiona\_] (iei año en curso y como se corrigieron.
- Most recent report submitted by orea OfInternBI Audi( 10 (he Board of Directors (it any).  
Reporte más reciente. presentndo por el úrea de Auditoría Interna al Consejo de Administración (si hubiera).
- Denscription of the systems and tech\_DDlogicBI resources [he Instilt'ion. Inves[mments in technology mnde in (he last year and projected.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

# FitchRatings

4. Descripción de los sistemas y recursos tecnológicos de la institución. Inversiones en tecnología realizadas en los últimos años y proyectadas.

Fitch México S.A. de C.V.

Prof. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity, P. 8, col. Miguel Hidalgo, Ciudad de México | (00 55 5955 160.)

5. Disaster recovery Plan (DRP or BCP).

5. Plan de recuperación de (DRP o BCD).
- a. Back-ups of the Transaction Mirror transaction.
  - n. Respaldos de la Operación Operación (en Espejo)
  - b. Alternate Operation Site.
  - b. Sitio Alterno de Operación
  - c. Documents safeguard | Documents digitalization.
- C. Resguardo de Documentos | Digitalización de Documentos.

D. Financial Profile

D. Perfil Financiero

Assets and Quality of Assets

Detail of the non-performing portfolio of the last three years by credit product.

Detalle de la vencida de los últimos tres años por producto crediticio.

2. Analysis of the credit portfolio:
- a. By State
  - b. By economic sector
  - c. Average tenor of the total portfolio and each segment or the portfolio
  - d. Average amount of credit of the portfolio
3. Largest credit exposures (grouped by economic group) in current portfolio.
3. 20 mayores exposiciones crediticias (agrupadas por grupo económico) en cartera vigente.
4. 20 greatest exposures (by economic group) in non-performing loans.
4. 20 mayores exposiciones (por grupo económico) en cartera vencida.
5. 20 greatest related exposures.
5. 20 mayores exposiciones relacionadas.
6. 20 restructured credits.
6. 20 mayores créditos reestructurados.
7. 20 greatest credits in litigation.
7. 20 mayores créditos en litigio.
8. Bad debt portfolio 5 years and quarterly or the current year.
8. Cartera castigada últimos 5 años y trimestral del en curso\_
9. Point out if there were sales or portfolio in the last 5 years or in the quarters or the current year.

Fitch México S.A. de C.V.

Prof. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity, P. 8, col. Miguel Hidalgo, Ciudad de México | (00 55 5955 160.)

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 8g Piso Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México | (00 55 5955 160.)

# FitchRatings



9. Indicar si hubo vCNas de ca\_rfcr a en los últimos 5 años o en los trim:stxes del año en como.

10. Portfolio provision policies. Covetage or credit reserves.

10. Polí(icas de provisión de cartera. Coberturn de reservas crediticios.

11. For [he portfolio of financi•al investmcms, provide deta\_il the mosE recent date.

11. Para el poztafolio de inversiones financieras, proporcionar (lctalle a la recha más recicntc.

12. In case of monitoring Other mensures qnality of assetS (barvesls, problemulic credits, expected loss, etc.), provide trends of such indic ators.

12. En caso de monill'f-eur medidas de ~~calidad~~ de ativos (cosechas. crédiús esnpblemados. pérdida esperada. etc.). proporcionar tendencins dc tales indicadores.

13. 1C there are Ltansacions or repurchase rnd/or derivatives, provide a decan Of [he counterpar[ies and of the putposes of thoge transactions.

13. En caso de existir opruc,iones de porto y/o derivados. ~~proporcionar~~ un delNlle de las contrapartes y de fines con que se realizan estas operaciones,

14. Analysis or Other assets of {he emity (permmenl investmentse awardedl defcaed. intangible): balances: otigin, reserves, recovery perskY.ctives, etc.),

14. Análisis de otros Activos de In entidad (inversiones permnraen(es, ndjudicados. dileridos, intangibles): saldes. orígencs, restnas, pcrspeclivos dc recuperación, etc.).

## Incanze and Profitobility Ingresos

### y Rentabilidad

1. Main income-generating busine.sscs during the cutTent year a\_nd income expection for the next year. Delnit or businesses Vich lbe greatestl poitntial.

1. Principales ne-gcnios ge.nemdores de ingresos durante e.) año en curso, y IQ expectativa de los ingresos para e) siguiente. Delnlle de negocios con el mayor potencial.

2. Income level by rees and (he potencial for the future development thereof.

2. Nivel de ingresos PD? comisio nes y cl potencial para cl rnluro desarrollo de los mismos.

3. Detail of the Lille "Other income ofthe Transaction".

3. Detalle del rubro "Otros ingresos de la Operación",

4. Trend of (he margin last yenr and whiH (he entily expecls rot' the closing or the cuaenE year.

4. Tondncia del margen en e.l último año y lo que la cnlidad cspcru para el cierre dei año en curso.

5. Historical evolüion of Che income by ~~intermediation and expection~~ Cor the current yenr. 5. Evolución histórica dc los jngz-es•os por intermediación y expectüiva para e) año en curso.

6. Evolution and expectionl of the administrative expenses.

6. Evo\cción y expectativas de los gastos udministrütivos.

7. Breakdown of the following tilles: CDIEected and paid fees, investments in securities, Other accoun[s ceceivable, deferred taxes, defecred and intangible fees.

receivable,  
cuentas por

9100  
T 55 5955 1800

A  
MIL  
A 60

# FitchRatings

7. Desglose de los siguientes rubros: comisiones cobradas y pagados. inversiones en valores. otras cosas para cobrar, impuestos diferidos, cargos diferidos e intangibles.

## Funding and Liquidity Fandeo 1' Liaude-1

Fitch México S.A. de C.V.  
Pro'. Alfonso Rcyas No. 2612. Edif. Con. ncity, P. 8. col. Pasco N.I. 64920 | T g 1 8399  
Blv. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 10, Co). Lamas de ChaB1hepcc. Miguel Hidalgo, Ciudad de México



1. Funding structure (composition or the funding and maturity profiles).  
Estructura de fondeo (composición del fondeo y perfiles de vencimiento).
2. Liquidity risk or the entity and general view or (he policies, limits and procedures used to measure and control the liquidity risk  
Riesgo de liquidez que enfrenta la y una visión general de las políticas, límites y procedimientos utilizados para controlar el riesgo de liquidez.
3. Details the Funding plan during the next year. including possible debt issuances.  
Detalles del plan de fondeo durante el próximo año, incluyendo posibles emisiones de deuda.
4. Deposits. when applicable:  
Depósitos. Cuando aplique:
  - a. Evolution in the last 5 years (by amount and number of clients).  
Evolución en los últimos 5 años (por monto y número de clientes).
  - b. Breakdown or the raising by kind of deposit (for example. on demand. check PRLV. etc.). b. Desglose de la captación por (tipo de depósitos (e.g. chequera. PR\_LV. etc.)
  - c. 20 largest depositors (on demand + line) ordered by amount (without name). c. 20 principales depositantes (e.s. 10tales (vifn + pla\_zo) ordenados por monto (sin nombre).
  - d. Average term of the deposits as average cost.  
Plazo promedio de depósitos así como costo promedio.
  - e. Break-down the kinds or products of collection (but it handles and for each one of them point out: number of clients. total balance. average balance by client. average paid rate and average term of the funding. Point out the number of clients and balances by ranges or amount, breakdown of balances by maturity ranges, in the case of term deposits (on demand, 1-30, 31-60, 61-90, 91-180, 181-360, 360+).  
Desglosar los tipos\* de productos de captación que maneja y para cada uno de indicar: número de clientes. saldos promedio por cliente. Insa promedio pagado y plazo promedio de fondeo. Indicar también el número de clientes y saldos por rangos de monto, (desglose de saldos por rangos de vencimiento tratándose de depósitos a plazo (vista. 1-30. 31-60. 61-90, 80, -360, 3604),
5. Structure of the liquid assets by kind.  
Estructura de los activos líquidos (los por tipo).
6. List of credit lines available for [the company, including the amount, kind of currency and use or "committed" and those that are "committed".

Mex  
A  
61  
m

# FitchRatings

6. Líquidez de líneas de crédito disponibles para la compañía, incluyendo 1B (tipo de moneda y participación de porcentajes y aquellas que sean "convencionalizadas").
7. Detalle de la calculación de (the Liquidity Coverage Ratio, in case calculating it).
7. Detalle del cálculo del Coeficiente de Cobertura Equidad (CCC) en caso de cálculo.
8. Líquidez y límites mínimos establecidos; flexibilidad para obtener fondeo o recursos en el corto plazo por parte de empresas relacionadas (holding) o a través de líneas de crédito; planes de contingencia; políticas de diversificación.
8. Estrategias de liquidez y límites mínimos establecidos; flexibilidad para obtener fondeo o recursos en el corto plazo por parte de empresas relacionadas (holding) o a través de líneas de crédito; planes de contingencia; políticas para la diversificación de fondeo.

Fitch México S.A. de C.V.

Piso. Rcyes No. 26k 2, Edif. Cinnco 1Y. P. 8, (h). Paseo N.E 64920 IT gt 839901111  
Blv. Manuel Avila Camacho No, gg Piso col. dc Del. Miguel Hidalgo. Ciudad de México i lmo T 55 9551600



9. Analysis of liquidity gaps (maturities of the main accounts part of assets and liabilities), by monthly ranges [or the first 12 months and annual from this horizon, being able to group those longer than 5 years.
9. Análisis de brechas de liquidez (vencimientos de los principales cuentas que componen los y pasivos), por rangos mensuales para los primeros 12 meses y anuales a partir de ese horizonte, pudiendo agrupar los mayores a 5 años.
10. Current debt and capital issuances in [the local and international markets. 10. Emisiones vigentes de deuda y capital en mercados locales e internacionales.

## Capitalización and Leverage

### Capitalización y Apalancamiento

1. Policies regarding the management of its capital and dividends payment.
1. Políticas respecto a la administración de su capital y reparto de dividendos.
2. Plans [to increase the capital (for example, resources injections, capital hybrid instruments issuances,) during the following years.
2. Planes para incrementar capital (e.g. inyecciones de recursos, emisiones de instrumentos de capital) durante siguientes años.
3. Detail of capital injections of the last 5 years.
3. Detalle de las inyecciones de capital de los últimos 5 años.
4. For General Deposit Warehouses, breakdown of deposit certificates and [own] or own enabled warehouse certificates.
4. Para Almacenes Generales de Depósito, desglose de certificados de depósito propios y de certificados de bodegas propias y habilitadas.

Documentación  
Documentación

Individual and consolidated audited financial statements (if applicable), for the last 5 fiscal years.

Estados Financieros auditados individuales y consolidados (si aplican), por los últimos 5 ejercicios - socios.

- b. Quarterly financial statements corresponding to [the current fiscal year,
- b. Estados Financieros trimestrales correspondientes al ejercicio en curso.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large number '4' and a signature.

# FitchRatings

- c. Profound Financial Statements or the company (besides or the consolidated ones, when applicable) for the following 3 years. Include terms and conditions and CDSes used for the elaboration or Profound Financial Statements,
- C. ESKudos Finnneietus Pro(ormn de h) compunfu (adem{s de los consoli(ludos. cuDüdo procedn), paru siguientes 3 Mhos. incluir bases y supuestos; empleados para la elatxmc.iön de los Estodos Finn ncieros Profoaun.
- d. Where are subsidiaries, consolidation sheet or the finoncia] slateoneentS with (he aggrega(ion or {he financial Statements of the enLiGes that ate part of the company. Iust 4 fiscDI years and the most recent qthirtet.
- d. De haber subsidiatios, hoju de consolidaciãñ de los estn(IDs finoncieros donde se present In nregnciön de las escados financieros de entidades que (orran parte de la sociedad. 4 ejemicios y el trimestre mfr reciente.
- e. Recent crd\_iL bureau rporl.
- e. Reporte de burö de crédito rewiente.

Pro. Alfonso Reyes N°. 2612, Ekiif. Fiteh México S.A. de C.V. P. col. De] Pasco R<idencial, N.L. 64920 [T 55 8399 2100] 511000 [T 55 2955 1000]  
Manuel Avila Camacho No. 88 Piso Col. Lo•nas de Cl•apuncpec, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México

## E, Legal nature E. Carãcter Juridico

Ce.rl\_ified copy or nolaria] counterpart of the arfiles of incorporation of the company, Of the amendmenIS [O the copordle bylaws, including (heir registrntion dßIn in the Public Registry or Property and Commerce ond, if any, of other competent registries.

Copia certificada o tese\_imonio nolaEia] de escri(urz constitutiva de sociedad, de las reformnx a los estatutø.s social,s. inc)uyendQ sus daeos de inscripciön en el Rcgisro Pib]ico de in Propicdad v del Comercit), y cuando asi hubiere de otros re.uis&os compe[enles•.

- 2. Certified copy by notary or Secretary of the Board or Directors of the Con-jpany or the ninutes Of the general ordina:y shareholders mcttings regarding the approvnt of the Financial Stntcments corresponding to the last three fiscal years, Of ftom its incomoration if (he Company has a shorterime.
- 2. Copia certificadn notnriDmente D PDC e) **secretario** del Consejo de Adminis:t-nciãñ de ID Swiedad de las nctas de asa\_mblcas generates ordinarias de aceionistas respecto a la aprobaciön de Jos Financieras conspondienfes a ros fittimos; tres ejercicios sociales, o des•de su **constituciön** si Sociedadnd tiene una üfligijedüd menor.
- 3. Report on encumbrances to nssets or the Company.
- 3. Informe sobre gravimenes u nctivos de lu Sociedad.

## F. FOR THE SURVEILLANCE OF THE RATING

### F. PERKÖDKCA PARA EL SEGUHIMIENTO DE LACALIFICACIÖN

The Cojnpany Mill provide 'O Füch rhe information below quarterly.  
La Compafifa proporcionará a Fitch la infrntaciön a continuaci(jn con ltna periodicidad Irinze.v'ra!,

- a) Internal Finncial Slntements (its own and or the parent compny and/or subsidiaries);
- a) Estados Financieras internos (propiog y de 'a controlidora yla subsidiariaf):
- b) Any change or update in the inorrnlation inilia]ly requested in sections B, C, D and/or E above. must be immediately reported to Fitch.
- b) Cua]quier cmbnio o oc(unlizaciön en la infDmutiön solicitødn inicialmente en Ins secciones As B. C. D y/o E nnlerioves, deber:i inornurse de inmedin]o Filch.
- c) Any other inormntion that, because of significance, might influence the p&fcrynnce of the business.



# FitchRatings

c) Cualquier información que se considere que por su importancia, pudiera influir en la marcha del negocio.

The Company will provide to Fitch the information below, or less, annually.  
La Compañía proporcionará a Fitch la información a continuación a menos que otra cosa aparezca.

n) Audited Financial Statements (its own and/or the parent company and/or subsidiaries).

a) Estados Financieros Auditados (propios y de la controladora y/o subsidiarias).

b) Recent reports generated by the credit information agencies (credit record bureaus).

b) Reportes recientes generados por las sociedades de información crediticia (historial crediticio en burós).

c) Any other information that, because of its significance, might influence the performance of the business.

c) Cualquier otra información que se considere que por su importancia, pudiera influir en la marcha del negocio.

Fitch México S.A. de C.V.

P.O. Alfonso Reyes No. 2612 Edif. P. K, cot. Del Barrio Residencial, Manzanera, N.L. (C.P. 66100) T 81 9111  
Blv. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso K'. Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México 1 T 55 5955 1 an



This Annex 2 is part of the agreement dated 2021-03. It is held by Fitch México, S.A. de C.V. (Fitch Company) and Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF Company).

Este Anexo 2 forma parte del contrato de fecha 2021-03-11 celebrado entre Fitch México, S.A. de C.V. (Fitch) y Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (la Compañía).

## ANNEX 2

Authorization to request Credit Reports  
Individuals | Legal Entities  
Commercial Companies / Financial Entities  
ANNEX 2

Autorización para solicitar Reportes de Crédito  
Personas | Personas Morales  
Empresas Comerciales / Entidades Financieras

Hereby authorize expressly Fitch Mexico, S.A. de C.V., that through its authorized offices conduct research on my credit record or the credit record of the company I represent in Trans Union de Mexico, S.A. SIC and/or Dun &

Street, S.A. SIC.

Por este conducto autorizo expresamente a Fitch México, S.A. de C.V., para que por conducto de sus funcionarios recabados de mi comportamiento crediticio en Trans Union de México, S.A. SIC y/o Dun & Street, S.A. SIC.

Furthermore, I declare that I am aware of the nature and scope of the information that will be requested of me and that my company could make per se inquiries on my record or of the record of the company I represent, agreeing that this authorization is valid for a period of 3 years from the date of execution and at all times throughout the length of the relationship.

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y el alcance de la información que se solicitará, del que mi empresa podría hacer consultas sobre el registro de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización sea válida por un periodo de 3 años desde la fecha de ejecución y en todo momento durante la duración de la relación.

# FitchRatings

encuenera vigente por un periodo de 3 conutdos a parlar de su expedición y en todo casa durante el que se mn[n]enga la reiaei6n juridica,

In the event I-hat (he requesting park)' is a l-zgal Enüty, I do hereby declare under oath that I um the l\_zgnl Representative of the uroremenEioned Company; declaring Ehnl at the dale of signing, my powers hm•e not {yen revoked, limited or in any manner.

En caso de quc la solicitunle st" una Persona Moro]. declaro biljo ptote.fita de decir veajad Ser Reptesentame Legal dc In empresa mencionüda en esla notorinción: manifestando que la [echa de, firmu de lu presente autorizaci6n los poderes no me han sido revotkklos. iiny\_nitados. ni modifieados en forma alguna.

Authorization for:

hdividual (1) bldividunl with business nctivities (IBA) Legal (LE) \_ X Ailtoizaci6n para: -

Persona Fis•ica Personn Fisica con Activida6 Empresnria\_i (PFÄE). Persona Moral (PM) \_X\_

Nanu of the rcquesting party: (Lndividual o Legal Entity's business narne): Sociedad Hipotecaria Fe.de,ral, Sociedad Nacional de Crédito, Instituci6n de Banco de Desarrollo

For legul entities, name of legal representative: Joan Jaime Molina Vé]ez y ACL. Gerardo César Treio Estrada RFC [Tax Federal Reg-iso Number]:1177011

Address: Avenida EjerciLO NacionalE 1 80. col. An•zures, Aica]dia Miguel Hidalgo. C.P. 1 1950 Ciudad de México.

México

P. 8. (h. Del Paseo Monrncy, N.L 64920 i T

s l\_üdc G12puhcpec, Dei. Miguel Hidnigo. Ciudad dc México 1

8399 9100  
017 55 3955 1000

Pro: Reyes No. 2612 Edif. ~~Comercio~~

Blv. Manuel Avila Cagnacho No. piso i(l. co). ~~1000~~

Filth México S.A. de C.V.

Nombre de) solicitlanle (Persona Física o Raz6n Social de ta Persona Moral): Sociedad Hipo[ecuria Fedend.

Sccidad Nacienn} de Crédito, Instiluei6n de Banca de Desarrollo

Para el caso de Persona Moral. nombre del Represcn{anle Legal: Mtro. Juan Jü\_ime Molina Vé]ez y ACL. Gerardo

César Treja

RFC: HFEOI 50]

Avenida EjerciLO Nacional 180. Col. Anzures.

Miguel Hidalgo. C.P. 1

1050 Ciudad de México, México

I agree and açcept thit this document remains in the possession of (Uscr's rcgistcaul name) and/or ofthe Credit Informion Compyé onsulld, for purposes Of control and compliance wiLh the article 28 oc (he Law tegu]üling Credit Information o vanies; which indica(es Companies \*hall solely provide informrnliion to a User. when has the expr ss w lite a {horization Of lthe Client through its signature.

Jn\rne 'lol\_inh Vé]ezIrada

-Company s L g Representative

ACL Ge , rdo Cés; r | rejo |

Compan 's Legal Represen{ative

Estoy dt acuerdo y accplo

documento

bajo propiedad de (Raz6n Social)

Usuario) y/o Saciedad dc

# FitchRatings



Instrucciones para el cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a las Crediticias; Crediticia limitada, mediante la cual las Sociedades sólo podrán proporcionar información a los Usuarios de Información del Cliente mediante su firma electrónica. un Usuario, cuando

Nombre: Juan José Hernández Vélez

Representante Legal

Nombre: César

Representante  
Legado\*

<p>For exclusive use of the Company undertaking the consultations (Fitch México S.A. de C.V.)</p> <p>Date of consultation BC : Consulta Folio BC</p>
<p>Para uso exclusivo de la Empresa que representa la entidad (Fitch México S.A. de C.V.)</p> <p>Fecha de Consulta BC :</p> <p>Folio de BC :</p>

**IMPORTANT:** This form has to be completed individually, one individual for one Company. In the case the legal representative's credit record is required, please complete an additional form.

**IMPORTANTE:** Este Formulario debe ser llenado individualmente, para una sola persona física o para una sola empresa. En caso de requerir el historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.

México S.A. de C.V.  
 Pro). Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity, P. 8. col. Residencia], N.E. 64920 | T 81 8399 9100  
 Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México 1  
 Manuel Camacho NO. Piso col. ANEXO 3  
 ANEXO 3

### OPTION 1

The Company has not received a Oligon (the Securities (as defined in the agreement) either (n) in the (two month period prior to the date of the agreement or (it) on the date on which Fitch issues a rating in or the Securities

### OPCION 1

La entidad a ser calificada no ha recibido una t.7iificación de los Valores (según dicho leónino se define en el conLra(D) ya sea (a) en el pca'odo de dos meses nteriores- la reclm del conLrnto (ii) en la fecl\_u en que Fitch ha emilido un calificaión con respecto los Valores

**IMPORTANT:** The counterparty to the agreement must provide to Fitch a completed version of Annex 3 on the date on which the agreement is signed and on each date on which Fitch issues a rating in respect of the Securities.

# FitchRatings



[IMPORTANTE]: La contraparte del contrato(S) debe proporcionar e Fitch una versión completa del Anexo 3 en la fecha en que se firme el contrato y en cada fecha en la que Fitch clauda una actualización con respecto a los valores.

Fitch México S.A. de C.V.  
Pre/E. Reyes No. 2612, Edif. Connexity, P. co. Del RÍdulo, N.L. 64920 IT 81 8399 9400  
Blv. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso COLINAS de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México I 01 55 8955 1000

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. A.', written vertically on the right side of the page.

ANEXO

B

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones (iscales)

Folio	Clave de R.F.C.
21NA9572232	FME990717NN8

Nombre, Denominación o Razón social

FITCH MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto enterode los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 17 de febrero de 2021, a las 11:46 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. Cuando el contribuyente está inscrito y en el cumplimiento de las obligaciones que se consideren en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideren en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39- de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. Cuando el contribuyente está inscrito en el RFO pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebasa de 40 UMAS elevado a) año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original IFME980717NN 8121 NA9572232117-02-2021  
089888800000031

Sello

erkVgOkyNT[zrmk3ESf4ikENB26XOTvbYff+ZYJdId+xtoX076t2clch29zoiLNsVCZjpczAdqxTEB278Atq

sna626QknXqVjn9INz\*5CepbfP1

Digital

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01  
55 627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

GOBIERNO DE

MÉXICO Y HACIENDA

Página 1 de 2

Contacta:



Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 4.- Tratándose de eslimueos o subsk:Šás-, tiene una vigencia de 2 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para límites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Ofensiva Negativa para efectos de confidencialidad de adquisiciones, arrendamientos, servicios u otros a pública.
- 6.- La presente se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Código Fiscal de Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con otras diversas disposiciones fiscales y legales sobre privacidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||FME860717NN6|21NA9572232|17-02-2021|P||0000108888800000031||

Sello Digital

erkVgDkyNTIzmqK3ts48ENB26X0TvbYFI+ZYJdId+tdoXC762z1ch29zollLstCKZpczAdqXTEB278A1qIHILn4M1sT  
s/7a620QknXqVjn9Nz+5CepblP1AX7q6JCblJJAmd6Z54PcYGB9JG/UvcaVChooYD7DgmCUw=



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2

C

XICO  
DE LA FISCALÍA



MÉXICO

cozaus'OIMSS



FECHA: 17 de febrero de 2021

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*



# ANEXO

D



ENFONAVT

Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/OOOD128566i2021

Asunto: Constancia de Situación Fiscal,

Ciudad de México, a 17 de Febrero de 2021.

RAZON SOCIAL: FITCH MEXICO SA DE CV  
NRP: Y4036905101 Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5 y M del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que FITCH MEXICO SA DE CV, con Número de Registro Patronal Y4036985101, NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2020.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento que no constituye acto o resolución de carácter determina cantidad alguna a pagar, ni genera

es de carácter meramente informativo, por lo fiscal, no derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolij Zarazua  
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



01-Y403698510120210000128566

E

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello:

Las cartas de calificación podrán ser entregadas en Oficialía de Partes de SHF en Av. Ejército Nacional 180, PB, Col. Anzures, C.P. 1 1 590, en días y horas hábiles o bien a través de un archivo PDF por correo electrónico.;



## ANEXO

### II. Condiciones específicas de entrega del servicio:

Deberá contener calificación de riesgo contraparte de corto y largo plazo en escala doméstica de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo;

### III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos:

Dirigido a nombre del Lic. Miguel Ángel Cisneros Polo, Director de Tesorería y Mercados Financieros, en primera instancia vía correo electrónico mcisneros@shf.gob.mx, con copia al Lic. Marco Antonio Villavicencio Téllez, Subdirector de Financiamiento, al correo electrónico mvillavicencio@shf.gob.mx

### IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento:

Toda vez que el servicio prestado es intangible y se representa por la entrega de la carta calificación, el Director de Tesorería y Mercados Financieros deberá declarar por escrito que los servicios han sido prestados de conformidad con lo estipulado.

### V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo:

En el caso de rechazo por algún motivo atribuible a la calificadora, la carta se devolverá y se tendrá por no prestados los servicios y, por tanto, no se realizará el pago respectivo hasta que se subsane la anomalía.

### Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

### Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

I. Recepción de facturas: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a cargo de la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en días y horas hábiles.

II. Se deberá presentar la factura en archivos PDF y XML.

III. La Lic. Bertha Alicia Robles Quintero será el servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.



En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'A' or similar character.A handwritten signature in black ink, consisting of the word 'Meh' followed by a long vertical line.

Proyecto de Texto de Póliza de Fianza CUMPLIMIENTO

La institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 279, 280, 283 y demás relativas aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo por propio derecho.

ANTE: Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Para garantizar por FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V., con la clave de Registro Federal de Contribuyentes FME980717NN8; y con domicilio en Prolongación Alfonso Reyes, número 2612, Piso 8, Colonia Del Paseo Residencial, Código Postal 64920, Monterrey, Nuevo León, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V., asumió con motivo del contrato de prestación de servicios celebrado con la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de fecha 11 de marzo del 2021, comprendiéndose entre éstas la correcta y puntual prestación de los servicios materia del referido contrato; la devolución de la cantidad que la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, le haya cubierto; el reembolso de los gastos en que incurra la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en caso de que rechace parte o la totalidad de los servicios materia de contratación por no cumplir con las características y especificaciones que se contienen en el anexo "A" del mismo, en el entendido de que "SHF" no podrá rechazar el resultado de la calificación; el pago de las cantidades que resulten conforme a lo pactado en las cláusulas del contrato, en especial, las que se establecen en sus cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima; o de cualquier otra responsabilidad en que FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V., hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Esta póliza estará en vigor hasta 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha en que la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo acepte la totalidad de los servicios materia de contratación, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Esta institución afianzadora declara que: a) Esta fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato antes mencionado; b) En el caso de que se prorrogue el plazo o plazos establecidos para la prestación de los servicios a que se refiere esta fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo para tal efecto realizarse la modificación a la póliza de fianza; y c) Acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza.



